

Gobierno Corporativo en BBVA

**Banco Bilbao Vizcaya
Argentaria, S.A.**

Ejercicio 2019

Febrero 2020

Índice

I. Resumen ejecutivo	3
II. Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA	4
1. Pilares y estructura del Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA	4
2. Accionistas	6
3. Consejo de Administración	7
3.1 Funciones.....	7
3.2 Composición	9
4. Comisiones del Consejo	17
5. Proceso de toma de decisiones	21
6. Funciones de supervisión y control	22
7. Evaluación del Consejo y las Comisiones	24
III. Gobierno Corporativo del Grupo BBVA	26
ANEXO	27
Actividad de la Comisión de Auditoría	28
Actividad de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento	37
Actividad de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo	45
Actividad de la Comisión de Retribuciones	51
Actividad de la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad	57

I. Resumen ejecutivo

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (“**BBVA**”, el “**Banco**” o la “**Entidad**”) cuenta con un **Sistema de Gobierno Corporativo sólido y eficaz**, que se encuentra en **constante mejora y evolución**, para estar alineado en todo momento con la estrategia del Grupo y su cultura y valores corporativos y para adecuarse a la realidad del Banco y a sus circunstancias y necesidades.
- A los efectos de dar a conocer el Sistema de Gobierno Corporativo del Banco, BBVA pone a disposición de sus accionistas, inversores y otros grupos de interés el presente documento, de carácter informativo, cuyo objeto es ofrecer una **explicación clara de los aspectos más relevantes del Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA**, así como las principales novedades introducidas en el ejercicio.
- En este sentido, en el ejercicio 2019, se ha llevado a cabo un **profundo análisis y revisión del funcionamiento de las estructuras de gobierno corporativo del Banco**, del cual se han derivado **avances relevantes en el Sistema de Gobierno Corporativo de la Entidad**, que se han ido implementando a lo largo de 2019 para seguir avanzando en la alineación con las mejores prácticas internacionales, y para adaptarse a la evolución de un entorno exigente, a los cambios que se han producido en la Entidad y a los retos a los que el Banco se enfrenta.
- Así, durante el ejercicio 2019, el Consejo de Administración de BBVA procedió a definir e impulsar la implantación de una serie de medidas para seguir avanzando en la evolución y refuerzo del gobierno corporativo de la Entidad, que se traducen, principalmente, en las siguientes:
 1. el fortalecimiento de la **estructura de equilibrio de poderes**, en particular, el avance en la separación de funciones entre el Presidente y el Consejero Delegado, eliminando la dependencia jerárquica del Consejero Delegado respecto del Presidente; así como la revisión de las funciones del Consejero Coordinador y la designación de un Vicepresidente del Consejo (*más información en la página 15*);
 2. la redistribución de las **funciones de las Comisiones del Consejo**, dotándolas de mayor claridad y sistemática (*más información en el apartado 4*);
 3. el refuerzo de la **independencia de las funciones de control interno**, que pasan a estar bajo dependencia directa del Consejo de Administración, fortaleciendo el ejercicio por los Órganos Sociales de su función de supervisión y control (*más información en el apartado 6*); y
 4. el refuerzo en el proceso de **toma de decisiones** y en el ejercicio de las funciones de **supervisión y control** (*más información en los apartados 5 y 6*).
- Estos avances en el Sistema de Gobierno Corporativo han contribuido a **mejorar el funcionamiento del Consejo y sus Comisiones** (los “**Órganos Sociales**”) y quedaron materializados con la aprobación, en abril de 2019, de nuevos reglamentos del Consejo y de sus Comisiones.

II. Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA

1. Pilares y estructura del Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA

BBVA cuenta con un Sistema de Gobierno Corporativo sólido y eficaz, adaptado a la realidad del Banco, que permite una gestión y supervisión adecuadas, orientando la estructura y funcionamiento de los Órganos Sociales hacia la consecución del interés social.

El Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA se encuentra en constante mejora y evolución, para estar alineado en todo momento con la estrategia del Grupo y su cultura y valores corporativos, respetando la normativa aplicable y teniendo en cuenta las mejores prácticas y recomendaciones en la materia, y tomando en consideración, además, el resultado de las actuaciones y expectativas supervisoras y los diferentes puntos de vista derivados del contacto directo y el diálogo con accionistas, inversores y *proxy advisors*.

Elementos que inciden en el Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA



Cultura corporativa en BBVA

El Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA se encuentra plenamente alineado con la cultura corporativa de la Entidad, que ha ido evolucionado también dentro del proceso de transformación del Grupo.

Así, en 2019, BBVA ha continuado impulsando su cultura corporativa, que gira en torno a un conjunto de valores que son promovidos desde el más alto nivel (*"tone from the top"*) y que se reflejan en el día a día de todos los empleados del Banco.

Estos **Valores** definen la identidad de BBVA y se encuentran en el centro de su estrategia, guiando al Grupo hacia la consecución de su **Propósito**: *"poner al alcance de todos las oportunidades de esta nueva era"*.



Para más información sobre los Valores de BBVA, véase el Informe de Gestión consolidado del Grupo BBVA correspondiente al ejercicio 2019.

El Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA se ha ido conformando a lo largo del tiempo sobre la base de los siguientes pilares:



Sobre la base de lo anterior, el Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA cuenta con los siguientes elementos:



El Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA se encuentra reflejado en distintos documentos societarios, normas internas, prácticas y procedimientos que se encuentran alineados con la estrategia y necesidades de la Entidad, el entorno regulatorio y supervisor y las mejores prácticas de mercado. En particular, se encuentra recogido en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta General, en el Reglamento del Consejo de Administración y en los propios reglamentos de las Comisiones; documentos todos ellos disponibles en la página web corporativa del Banco (www.bbva.com).

Además, la **página web corporativa** contiene información completa y actualizada sobre BBVA, en particular, un apartado específico sobre información de gobierno corporativo, además de información institucional y económico-financiera sobre la actividad y los resultados del Grupo y cualquier otro contenido legalmente exigido y en línea con las mejores prácticas y recomendaciones en la materia.

2. Accionistas

El Grupo BBVA cuenta con un **accionariado diversificado**, tanto por geografías como en su estructura, en el que la participación institucional internacional representa más del 50% del capital social. El capital flotante del Banco supone el 100% y ninguno de los accionistas tiene una participación de control.

Teniendo en cuenta su estructura accionarial, el modelo de relación entre BBVA y sus accionistas se basa en los siguientes elementos:

Junta General	<ul style="list-style-type: none"> ■ Máximo órgano de gobierno de BBVA ■ Tiene reservada la competencia para decidir sobre las materias de mayor relevancia para la Entidad
Principio de “una acción, un voto”	<ul style="list-style-type: none"> ■ No existen limitaciones al ejercicio de los derechos de los accionistas o a la adquisición o transmisión de acciones ■ Igualdad de trato y mismos derechos para todos los accionistas que se encuentren en la misma posición
Política de comunicación y contactos con accionistas e inversores	<ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobada por el Consejo de Administración y publicada en la página web corporativa de BBVA (enlace) ■ Basada en los principios de transparencia, veracidad, inmediatez y homogeneidad en la difusión de la información ■ Fomento de la participación y ejercicio del derecho de voto en las Juntas Generales de Accionistas ■ Transparencia e información para el adecuado ejercicio de los derechos de los accionistas ■ Desarrollo de una política activa de <i>engagement</i> con sus accionistas, tanto institucionales como minoristas
Reglamento de la Junta	<ul style="list-style-type: none"> ■ Recoge las principales funciones, organización y funcionamiento ■ Disponible en la web corporativa del Banco (enlace)

El Banco viene obteniendo unos quórum de asistencia a sus Juntas Generales ordinarias que han superado el 62% en los últimos años. A su vez, los accionistas han venido mostrando, de forma recurrente, un porcentaje de apoyo significativo a las cuestiones que han sido objeto de su consideración, como, entre otras, las cuestiones referidas a la composición del Consejo de Administración, las cuentas anuales, la política de retribuciones o los acuerdos financieros. Se adjunta a continuación información del resultado de las votaciones de la Junta General de 2019.

Orden del día Junta General 2019	% Votos afirmativos	% Votos negativos	% Abstenciones
1.1 Cuentas anuales e informes de gestión	99,34%	0,32%	0,33%
1.2 Estado de información no financiera	99,07%	0,59%	0,34%
1.3 Aplicación del resultado	99,55%	0,34%	0,11%
1.4 Gestión social	93,05%	2,12%	4,83%
2.1 Reelección de Carlos Torres	98,02%	1,84%	0,13%
2.2 Ratificación de Onur Genç	98,72%	1,02%	0,26%
2.3 Reelección de Sunir Kumar Kapoor	98,96%	0,95%	0,08%
3 Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros	94,83%	4,96%	0,20%
4 Aprobación del nivel máximo de remuneración variable para un colectivo de empleados	98,18%	1,76%	0,06%
5 Delegación de facultades	99,54%	0,40%	0,06%
6 Votación consultiva Informe Anual de remuneraciones de consejeros	96,78%	3,01%	0,21%

3. Consejo de Administración

De acuerdo con la normativa y la práctica española, BBVA cuenta con un sistema de administración “monista” (*one-tier board*), que supone la existencia de un único órgano colegiado, el **Consejo de Administración**, al que corresponden, de manera colectiva y unitaria, las máximas funciones de **gestión** de la Entidad (definición y adopción de decisiones) y de **supervisión y control** de la dirección (seguimiento y revisión de su correcta implementación), todo ello con el propósito de promover el interés social.

3.1 Funciones

El Consejo de Administración de BBVA combina sus **funciones de supervisión del Banco y su Grupo**, con sus **funciones de gestión** de la Entidad, que se concretan en la adopción de las decisiones más relevantes para el Grupo, delegando la gestión ordinaria del negocio y la ejecución de su estrategia en el área ejecutiva, salvo aquellas materias que por ley no puedan ser delegadas.

Las funciones más relevantes, recogidas en el Reglamento del Consejo de Administración ([enlace](#) ) , están relacionadas con las siguientes materias, entre otras:

<p>Estrategia y políticas generales de la Entidad y su Grupo</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Determinación de estrategias y políticas generales (ej. plan estratégico, presupuesto anual, dividendos, plan de capital y de liquidez y financiación, estrategia fiscal...) ■ Vigilancia, control y evaluación periódica de la eficacia del Sistema de Gobierno Corporativo ■ Política de responsabilidad social corporativa ■ Política de control y gestión de riesgos
<p>Organización y funcionamiento del Consejo y sus órganos delegados y consultivos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Designación y renovación de cargos en el Consejo y en las Comisiones ■ Evaluación del funcionamiento del Consejo y de las Comisiones, y del desempeño del Presidente y del Consejero Delegado
<p>Consejeros, altos directivos y empleados</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Propuestas de nombramiento, ratificación, reelección o separación de consejeros a la Junta General de Accionistas, y nombramiento de consejeros por cooptación ■ Política de remuneraciones de los consejeros y cuestiones retributivas ■ Nombramiento y cese de altos directivos y supervisión de su actuación
<p>Estados financieros, cuentas anuales e información a suministrar</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Formulación de cuentas anuales, incluido el estado de información no financiera, y aprobación de la información financiera que la Entidad deba hacer pública por su condición de cotizada ■ Vigilancia de la integridad de los sistemas de información contable y financiera ■ Supervisión del proceso de divulgación de la información
<p>Otras competencias</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobación de inversiones u operaciones de carácter estratégico (ej. operaciones de M&A) ■ Creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial ■ Operaciones vinculadas
<p>■ Además, llevará a cabo, directamente o a través de sus Comisiones, el seguimiento de las decisiones adoptadas y la supervisión de la gestión</p>	

La reserva de estas competencias al Consejo, con carácter indelegable, constituye un elemento fundamental para el **control de la gestión**, asegurando que las cuestiones más relevantes que afectan a la Entidad se analizan y deciden por el Consejo de Administración.

Además, con objeto de garantizar un mejor desempeño de las funciones de gestión y supervisión, el Consejo de Administración de BBVA cuenta con **Comisiones específicas**, que le asisten en las materias que son de su competencia, sobre la base de una adecuada distribución de funciones, habiéndose establecido un esquema de trabajo coordinado entre los diferentes Órganos Sociales (apartado 4 de este documento).

La labor conjunta que desarrollan el Consejo y sus Comisiones, en interacción con la Alta Dirección del Banco, garantiza el adecuado tratamiento de las cuestiones que son objeto de consideración o supervisión por los Órganos Sociales, a través del análisis y debate de los planteamientos y propuestas que se someten a su consideración, y se refuerza a través del seguimiento y control de las decisiones adoptadas, que son implementadas por el área ejecutiva.

Entre las funciones reservadas al Consejo de Administración, se encuentra la aprobación de la estrategia general del Grupo. Así, el Consejo de Administración **define y aprueba el plan estratégico del Grupo BBVA**, que recoge la estrategia a seguir por la Entidad en el medio y largo plazo, definiendo las directrices y líneas de actuación mediante las cuales el Grupo pretende alcanzar sus objetivos. Para ello, **el plan estratégico se integra en el proceso de adopción de las decisiones estratégico-prospectivas más relevantes para la gestión y control del Grupo**, tales como el marco de apetito de riesgo, el presupuesto anual, los planes de capital y de liquidez y financiación, y el plan de recuperación del Grupo, de modo que sean coherentes, estén alineados y se definan sobre las mismas bases estratégicas aprobadas por los Órganos Sociales.



Además, en el marco del Sistema de Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración lleva a cabo el **seguimiento, supervisión y control de la ejecución del plan estratégico** definido, mediante: (i) la definición y supervisión de la implantación de indicadores estratégicos (*Key Performance Indicators*, o KPIs), que miden el grado de consecución de los objetivos estratégicos marcados y su integración en la gestión; (ii) la supervisión de la gestión desarrollada por el área ejecutiva, asegurando que es consistente con el plan estratégico, el marco de apetito de riesgo y el presupuesto anual definidos; y (iii) la revisión y actualización del plan estratégico y demás decisiones estratégico-prospectivas, adaptándolas a las necesidades y a la evolución del negocio y del entorno.

Como se describe en este documento, el Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA está configurado de manera que el Consejo de Administración ha constituido en su seno una serie de Comisiones que, sobre la base de un sólido proceso de toma de decisiones y una adecuada distribución de funciones, **asisten al Consejo en la adopción de las decisiones y en la supervisión y control de la ejecución**

del **plan estratégico** y aseguran una coordinación e interacción adecuadas entre las diferentes decisiones estratégico-prospectivas del Banco y entre los distintos Órganos Sociales.

Evolución de las prioridades estratégicas

En 2019, BBVA ha realizado un proceso de **reflexión estratégica** para seguir profundizando en su transformación y adaptarse a las grandes tendencias del mundo y la industria financiera. En este contexto, **la estrategia de BBVA ha evolucionado** con **seis prioridades estratégicas**, que buscan acelerar y profundizar en la transformación del Grupo y en la consecución de su Propósito.

Así, de conformidad con el proceso de toma de decisiones relativo al plan estratégico descrito anteriormente, el Consejo de Administración aprobó la **nueva estrategia de BBVA**, que se conforma de tres bloques y **seis Prioridades Estratégicas**:



Para más información sobre las Prioridades Estratégicas de BBVA, véase el Informe de Gestión consolidado del Grupo BBVA correspondiente al ejercicio 2019.

Esta reflexión estratégica llevada a cabo en 2019 ha contado con una especial **implicación** de los Órganos Sociales, y en concreto del Consejo, que ha participado de forma directa en el proceso de elaboración y aprobación del plan estratégico y ha definido un proceso para el seguimiento de su implementación y desarrollo, mediante medidas tales como el mantenimiento de reuniones específicas centradas en estrategia o el refuerzo del seguimiento de la implantación del plan estratégico a través de los KPIs establecidos.

Además de lo anterior, en el ejercicio 2019, se han reforzado los procesos de toma de decisiones y la supervisión y control en decisiones estratégico-prospectivas tales como el marco de apetito de riesgo, el presupuesto anual, el plan de capital y el plan de liquidez y financiación, para que **se basen en los mismos fundamentos estratégicos**, sean **coherentes con el perfil de riesgo** definido y estén orientados a la **creación a valor** a largo plazo.

3.2 Composición

La composición del Consejo de Administración es uno de los elementos clave del Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA y, como tal, debe contribuir a que los Órganos Sociales puedan desarrollar sus funciones de gestión y supervisión contando con distintas perspectivas y opiniones, facilitando en su seno el **debate** y el **análisis** de las propuestas que se someten a su consideración.

Proceso de renovación progresiva del Consejo de Administración

Para asegurar una composición del Consejo equilibrada y adecuada a sus necesidades que contribuya a un mejor ejercicio de sus funciones y a la consecución del interés social, el Banco viene

desarrollando, de manera continua, un **proceso de renovación ordenada de sus Órganos Sociales**, en el que se identifican las necesidades y las personas más idóneas para formar parte de ellos.

Este proceso se basa en el **análisis constante de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo sobre la estructura, tamaño y composición del Consejo**, para lo cual considera la diversidad de género, conocimientos, competencias y experiencias requeridos a sus miembros; evalúa la condición de los consejeros, su independencia e idoneidad, así como la dedicación que el Banco requiere para el adecuado desempeño de sus funciones.

Este análisis tiene asimismo en cuenta las necesidades de los Órganos Sociales en cada momento, así como la Política de selección, nombramiento, renovación y diversidad del Consejo de Administración (la "**Política de Selección**") aprobada por este órgano en el ejercicio 2016 ([enlace](#)), y entre cuyos objetivos están los de procurar que los **consejeros independientes representen, al menos, el 50% del total de consejeros**, y que se favorecerá en los procesos de selección la diversidad de experiencias, conocimientos y competencias, así como de género, procurando que en el año 2020 **al menos el 30% del total de consejeros sean mujeres**.

En 2019, este proceso se ha apoyado además en un análisis de las competencias y diversidad con que cuentan los Órganos Sociales, que se ha concretado en una "**matriz de competencias y diversidad**" del Consejo de Administración, en la que se identifican aquellas competencias, características y experiencia con que este cuenta y aquellas otras que convendría reforzar en el futuro, cuyo resultado se detalla en el siguiente apartado de este informe.

Así, a la vista de las conclusiones que obtiene la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo en su análisis sobre la estructura, tamaño y composición del Consejo, el proceso de renovación progresiva se dirige a lograr una composición del Consejo en la que se integren consejeros con experiencia y conocimiento del sector financiero, la cultura y los negocios del Grupo, y se vaya dando entrada, de manera progresiva, a personas con distintos perfiles y experiencias profesionales, que permitan incrementar la diversidad en los Órganos Sociales, todo ello teniendo en consideración los objetivos establecidos en la Política de Selección indicados.

Asimismo, en el proceso de renovación progresiva del Consejo, la Comisión vela por que los procesos de selección de potenciales candidatos se desarrollen con la **máxima profesionalidad e independencia**, contando para ello con el asesoramiento de algunas de las principales firmas de expertos independientes internacionales en materia de selección de consejeros, a quienes se encarga la búsqueda independiente de los posibles candidatos.

En el marco del proceso de renovación del Consejo, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo ha puesto en marcha, a lo largo del ejercicio 2019, diferentes **procesos de selección de consejeros dirigidos a reforzar la diversidad y el nivel de independencia del Consejo**, lo que ha dado lugar a las propuestas de nombramientos y reelección de consejeros elevadas a la próxima Junta General de Accionistas del Banco de 2020.

Estos procesos de selección han estado dirigidos a seleccionar candidatos que permitan (i) completar los conocimientos y experiencia de los Órganos Sociales, especialmente en los ámbitos **financiero, bancario** y de **sostenibilidad**, así como (ii) incrementar la **diversidad** en términos de **género** y de **experiencia internacional en aquellos mercados en los que BBVA tiene presencia relevante**; atendiendo siempre a la dedicación de tiempo que se considera necesaria para desempeñar su cometido y el respeto al régimen de incompatibilidades y de conflictos de interés establecido en el Reglamento del Consejo y en la normativa aplicable.

Composición actual del Consejo

A la fecha de este documento, el Consejo de Administración de BBVA está compuesto por un total de 15 consejeros ^(*):

Nombre y apellidos	Cargo en Consejo	Condición	Fecha nombramiento/ última reelección
Carlos Torres Vila	Presidente	Ejecutivo	15/03/2019
Onur Genç	Consejero Delegado	Ejecutivo	15/03/2019
Tomás Alfaro Drake	Consejero	Externo	17/03/2017
José Miguel Andrés Torrecillas	Vicepresidente	Independiente	16/03/2018
Jaime Caruana Lacorte	Consejero	Independiente	16/03/2018
Belén Garijo López	Consejera	Independiente	16/03/2018
José Manuel González-Páramo	Consejero	Ejecutivo	17/03/2017
Sunir Kumar Kapoor	Consejero	Independiente	15/03/2019
Carlos Loring Martínez de Irujo	Consejero	Externo	17/03/2017
Lourdes Máiz Carro	Consejera	Independiente	17/03/2017
José Maldonado Ramos	Consejero	Externo	16/03/2018
Ana Peralta Moreno	Consejera	Independiente	16/03/2018
Juan Pi Llorens	Consejero Coordinador	Independiente	16/03/2018
Susana Rodríguez Vidarte	Consejera	Externa	17/03/2017
Jan Verplancke	Consejero	Independiente	16/03/2018

(*) La composición del Consejo variará de acuerdo con las propuestas de nombramiento y reelección que el Consejo ha acordado elevar a la próxima Junta General de Accionistas de 2020. De aprobarse dichas propuestas, el Consejo continuaría estando compuesto por 15 consejeros, 10 de los cuales tendrían la condición de independientes, 3 externos y 2 ejecutivos.

Los perfiles completos de los consejeros de BBVA se encuentran accesibles en la página web corporativa www.bbva.com.

Por otro lado, la Junta General celebrada en marzo de 2019 acordó reelegir a **Carlos Torres Vila**, como consejero ejecutivo (98%) y a **Sunir Kumar Kapoor** (99%), como consejero independiente, e igualmente acordó ratificar el nombramiento de **Onur Genç**, realizado por cooptación por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 20 de diciembre de 2018 (99%).

Características principales de la composición del Consejo de Administración de BBVA

■ Independencia

En línea con la Política de Selección, **los niveles de independencia del Consejo de Administración de BBVA superan, a la fecha de este documento, el objetivo del 50% establecido.**



Este alto nivel de independencia favorece el adecuado ejercicio de las funciones de gestión y de supervisión y control de los Órganos Sociales, garantizando la objetividad e independencia de criterio en las decisiones.

Además, contribuye a una adecuada composición de los Órganos Sociales, en particular, de las Comisiones que asisten al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión y control, que deben contar con una representación relevante de consejeros independientes, y entre los cuales, además, deberán nombrarse a sus presidentes, como se describe en el apartado 4 siguiente.

De ser aprobados las reelecciones y nombramientos de consejeros propuestos a la Junta General de Accionistas del Banco de 2020, en este ejercicio **se incrementará el número de consejeros independientes**, hasta alcanzar los **dos tercios del total** del Consejo.

■ Diversidad

El Consejo de Administración tiene una **composición diversa**, que combina personas con amplia experiencia y conocimiento del ámbito financiero y bancario con perfiles que tienen experiencia y conocimiento en distintas materias que son de interés para el Banco y su Grupo, como son la auditoría, la gestión y control de riesgos, el ámbito legal y académico, la empresa multinacional, los organismos públicos, los negocios digitales y la tecnología; todo ello tanto en el plano nacional como internacional.

Junto con esta diversidad de perfiles y experiencias, el Consejo mantiene, entre sus miembros, consejeros que cuentan con una amplia experiencia en el propio Consejo de Administración, lo que les proporciona un profundo conocimiento del Banco y de sus negocios a nivel nacional e internacional y facilita que el proceso de renovación progresiva de los Órganos Sociales, que conlleva la incorporación de perfiles nuevos, con menor conocimiento del Banco, se lleve a cabo sin que el buen funcionamiento del Consejo se vea afectado.

Además, el Consejo, en su proceso de renovación, viene reforzando, año tras año, esta **diversidad de competencias, conocimientos y experiencia, así como de trayectoria internacional y género**, incorporando nuevos miembros que permitan ir adecuando su composición a las necesidades del Grupo en cada momento.

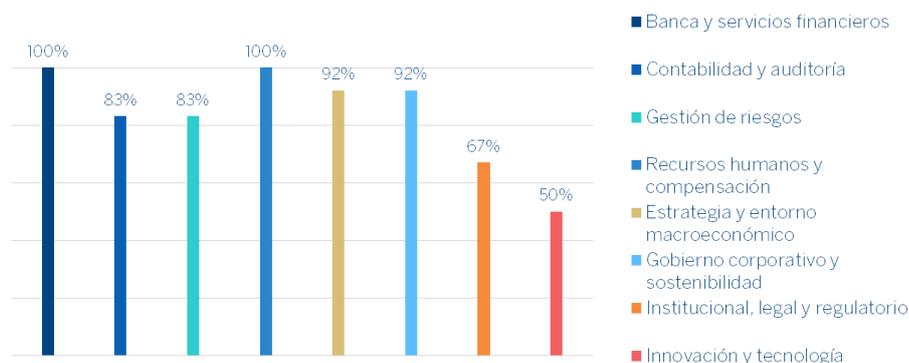
De esta forma, se logra que el Consejo, en su conjunto, tenga un **adecuado equilibrio en su composición** y un **adecuado conocimiento del entorno, actividades, estrategia y riesgos** del Banco y su Grupo. En este sentido, el Consejo de Administración en su conjunto tiene una **alta capacitación en los ámbitos más relevantes para la gestión y supervisión del Banco**, lo cual asegura la capacidad efectiva del Consejo para tomar decisiones de forma independiente y autónoma, contribuyendo de esta forma a su mejor funcionamiento.

Perfil de los consejeros

Con vistas a facilitar la identificación de aquellas competencias, características y experiencia con las que el Consejo cuenta y aquellas otras que convendría reforzar en el futuro, como se ha indicado anteriormente, se ha desarrollado una “matriz de competencias y diversidad” del Consejo de Administración, que ha permitido identificar aquellas competencias, experiencia y criterios de diversidad más relevantes para el Consejo de Administración de BBVA, tomando como referencia las recomendaciones y guías de los supervisores y las mejores prácticas internacionales en materia de gobierno corporativo.

Este proceso ha permitido concluir que, **entre los miembros del Consejo, existe un adecuado grado de competencias, experiencia y diversidad en los ámbitos más relevantes para la gestión y supervisión del Banco**, mostrando una adecuada composición del Consejo que responde a las necesidades del Grupo en cada momento.

Del proceso de identificación de competencias de los consejeros realizado en 2019 se ha concluido que el Consejo cuenta con la siguiente combinación de perfiles:



Se indica el porcentaje de consejeros que, sobre el total del Consejo, poseen conocimientos en la competencia correspondiente.

Asimismo, sus resultados han servido como **herramienta adicional en el proceso de selección** de candidatos para ser propuestos como nuevos miembros del Consejo, con vistas a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco de 2020.

Diversidad de género

De acuerdo con los principios establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración de BBVA y la Política de Selección, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo vela por que al proveerse nuevas vacantes, **los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna** y, en particular, aquellos que obstaculicen la selección de consejeras, procurando que se incluya entre los potenciales candidatos a mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

La Política de Selección establece además que **se procurará que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del Consejo de Administración.**

Así, en los últimos años **se ha venido incrementado la proporción de consejeras en el Consejo** del Banco y, a la fecha de este documento, la proporción de mujeres en el Consejo de Administración de BBVA es la siguiente:



Finalizado el proceso de selección y realizadas las correspondientes propuestas de reelección y nombramiento a la Junta General de Accionistas del Banco de 2020, **en caso de ser aprobadas, la proporción de consejeras en el Consejo se situará, en 2020, en un tercio del total, superando del umbral del 30%** que contempla la Política de Selección.

■ Idoneidad

El Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en su Reglamento y con la normativa aplicable, exige, como principio general, que sus miembros cuenten con la **idoneidad necesaria** para el desempeño del cargo.

A estos efectos, los consejeros del Banco cuentan con la reputación necesaria para el desempeño del cargo, poseen los conocimientos y habilidades que les son requeridos y están en disposición de ejercer un buen gobierno de la Entidad. Asimismo, cuentan con la disponibilidad necesaria para dedicar el tiempo que se requiere para el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas.

Los consejeros están sometidos, además, a un estricto **régimen de incompatibilidades y limitaciones** establecido en el Reglamento del Consejo y en la normativa aplicable, que establece, entre otros aspectos y con carácter general, que sólo podrán desempeñar cuatro cargos no ejecutivos o un cargo ejecutivo junto con dos cargos no ejecutivos.

A estos efectos, el Consejo de Administración cuenta con un procedimiento para la evaluación continua de la idoneidad de los consejeros del Banco que se desarrolla a través de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, sin que durante 2019 se haya conocido ninguna circunstancia que afecte a la idoneidad de los consejeros para el desempeño de su cargo.

■ Dedicación

La estructura y funcionamiento del Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA requiere un **elevado grado de actividad del Consejo y de las Comisiones** y, en consecuencia, de dedicación de sus miembros, tanto en lo que se refiere al desarrollo de las sesiones como a la preparación de las mismas.

Así, todos los consejeros tienen un alto nivel de dedicación al Banco, con un nivel de asistencia a las reuniones del Consejo del **100% en 2019**, habiendo participado activamente en las deliberaciones, discusiones y debates que se suscitan sobre los asuntos sometidos a su consideración:

Órgano social	Nº reuniones en 2019	% asistencia (incl. delegaciones)	% asistencia (ex. delegaciones)	nº de delegaciones
Consejo de Administración	14	100%	100%	-
Comisión Delegada Permanente	18	100%	100%	-
Comisión de Auditoría	15	100%	94%	4 delegaciones
Comisión de Riesgos y Cumplimiento	21	100%	98%	2 delegaciones
Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo	8	100%	95%	2 delegaciones
Comisión de Retribuciones	7	100%	100%	-
Comisión de Tecnología y Ciberseguridad	6	100%	100%	-

Detalle de la asistencia de los consejeros a los Órganos Sociales

Consejero	Nº total reuniones en 2019	% asistencia (incl. delegaciones)	% asistencia (ex. delegaciones)
Carlos Torres Vila	38/38	100%	100%
Onur Genç	32/32	100%	100%
Tomás Alfaro Drake	27/27	100%	100%
José Miguel Andrés Torrecillas	57/58	100%	98%
Jaime Félix Caruana Lacorte	62/62	100%	100%
Belén Garijo López	40/44	100%	91%
José Manuel González-Páramo	14/14	100%	100%
Sunir Kumar Kapoor	20/20	100%	100%
Carlos Loring Martínez de Irujo	60/60	100%	100%
Lourdes Máiz Carro	39/39	100%	100%
José Maldonado Ramos	40/40	100%	100%
Ana Peralta Moreno	36/36	100%	100%
Juan Pi Llorens	50/52	100%	96%
Susana Rodríguez Vidarte	60/61	100%	98%
Jan Verplancke	20/20	100%	100%

Además de las reuniones de los Órganos Sociales, y en ejecución de lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Consejo, los consejeros no ejecutivos mantienen, de forma recurrente, **reuniones de coordinación y seguimiento**, lideradas por el Consejero Coordinador en el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas, y sin presencia de los consejeros ejecutivos; así como otras reuniones y conversaciones que los consejeros del Banco mantienen con el Consejero Coordinador, todo ello a los efectos de facilitar un cauce para transmitir sus opiniones sobre el gobierno corporativo y el funcionamiento de los Órganos Sociales del Banco, tal y como se describe en este documento.

Asimismo, el Consejero Coordinador desempeña, a la fecha de este informe, el cargo de Presidente de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento y de vocal de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, compuestas por consejeros no ejecutivos, con una mayoría por consejeros independientes. Así, el desempeño de estos cargos le ha permitido, en cumplimiento de las funciones que le corresponden, mantener reuniones periódicas con los consejeros no ejecutivos del Banco con ocasión de las reuniones de estas Comisiones, las cuales se suman a las anteriores a los efectos de completar el desarrollo de sus funciones.

Los consejeros desarrollan sus funciones con honestidad, integridad e independencia de ideas, respetando las obligaciones y deberes establecidos en la legislación aplicable y las normas internas de BBVA.

■ Formación

Lo anterior se complementa con un **programa de formación continua de los consejeros**, que sirve como apoyo al sistema de toma de decisiones de los Órganos Sociales y al modelo informacional que se desarrolla en sus sesiones, y que contribuye a que los conocimientos y competencias del Consejo de Administración en su conjunto sean los idóneos en cada momento. Este programa complementa el programa de formación específico para los nuevos consejeros y las ponencias informativas que se realizan en los distintos Órganos Sociales.

En este sentido, durante el ejercicio 2019 se continuó y reforzó dicho programa de formación de los consejeros, que se desarrolla a través de sesiones monográficas en las que se tratan aquellas cuestiones que puedan resultar adecuadas para completar el conocimiento que los consejeros puedan requerir, para el mejor desempeño de sus funciones, con un **especial foco** en las cuestiones referidas a la **actividad bancaria** y las **nuevas tecnologías**.

En ejecución de este programa, durante el ejercicio 2019 se han celebrado diferentes sesiones que han versado sobre varias materias, tales como la protección del inversor bajo la normativa MiFID II (Markets in Financial Instruments Directive), visión general de los sistemas financieros, el uso de *Big Data*, la normativa IFRS9, la financiación sostenible y la gestión del riesgo de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, entre otras cuestiones.

El programa de formación de consejeros de 2019 se ha desarrollado con la abierta participación de los consejeros. En todas las sesiones, los consejeros contaron con amplia información sobre los asuntos objeto de las mismas y con ponencias ofrecidas por los principales expertos del Grupo en cada una de las materias tratadas.

■ Estructura de *checks & balances* y equilibrio de poderes

La composición del Consejo permite el desarrollo y funcionamiento de un esquema de **distribución de funciones** entre los distintos órganos y personas que lo integran, esquema que ha sido definido para asegurar que exista en todo momento un adecuado equilibrio de poderes y evitar, de esta forma, su concentración en ninguna persona u órgano.

La estructura de equilibrio de poderes que se alcanza en los Órganos Sociales a través de la adecuada composición y la distribución de funciones entre el Consejo y sus Comisiones se ve completada con la existencia de cargos separados de **Presidente Ejecutivo** y un **Consejero Delegado**, que cuentan con funciones específicas y diferenciadas, lo que facilita la adecuada supervisión y control de la gestión por los Órganos Sociales y el impulso de la estrategia y transformación de BBVA desde el nivel ejecutivo a toda la Entidad.

Esta estructura de equilibrio de poderes ha sido reforzada en 2019, con el **avance en la formalización de la separación de funciones** entre el Presidente y el Consejero Delegado.

En este sentido, se han determinado con mayor claridad las funciones que le corresponden a cada uno, recogiendo de forma expresa sus respectivos ámbitos de responsabilidad y los reportes de cada responsable de área a cada uno de ellos, en los documentos sociales y en la estructura organizativa de la Entidad; lo que ha supuesto un importante refuerzo de la estructura de *checks & balances* del Banco.

Así, el Reglamento del Consejo contempla la siguiente distribución de funciones:

Consejo de Administración



Ambos cargos tienen una dependencia directa del Consejo de Administración, órgano responsable de designarles en sus cargos, recibir reportes directos sobre su actividad y desarrollar la evaluación sobre su desempeño.

Para reforzar el esquema de equilibrio de poderes, el Consejo de Administración ha designado, entre los consejeros independientes, a un **Consejero Coordinador**, que tiene atribuidas todas las funciones que establecen tanto la ley como las recomendaciones de buen gobierno, siguiendo las mejores prácticas nacionales e internacionales, así como a un **Vicepresidente** del Consejo.

En el ejercicio 2019, **se han revisado las funciones del Consejero Coordinador**, tras el análisis del Sistema de Gobierno Corporativo desarrollado durante el ejercicio.

Además, como parte del fortalecimiento del Sistema de Gobierno Corporativo y en el marco del refuerzo de este esquema de equilibrio de poderes, **el Consejo de Administración acordó el nombramiento de un Vicepresidente**, al que corresponde, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, desempeñar las funciones encomendadas al Presidente del Consejo, en caso de ausencia o imposibilidad de este.

Funciones del Consejero Coordinador

- Solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día
- Conocer el calendario anual de reuniones y las propuestas del orden del día del Consejo, con carácter previo a su convocatoria
- Asegurar que los consejeros cuentan con el tiempo suficiente para la revisión y debate de los puntos a tratar en cada reunión
- Convocar y liderar las reuniones de coordinación y seguimiento de los consejeros no ejecutivos
- Dirigir la evaluación periódica del Presidente del Consejo
- Coordinar, con la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, la sucesión del Presidente
- Mantener contactos con inversores, accionistas, supervisores y otros grupos de interés para conocer sus puntos de vista y formarse opinión sobre el gobierno corporativo de la Entidad
- Informar periódicamente al Consejo sobre sus actividades en el desempeño de su cargo

En BBVA, el Consejero Coordinador es, además, Presidente de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento y vocal de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo y de la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad, lo que facilita el ejercicio de sus funciones y se sitúa como una figura clave en el Banco.

Además, en el ámbito de las funciones que tiene encomendadas, el Consejero Coordinador mantiene un fluido contacto, reuniones y conversaciones con los consejeros del Banco a los efectos de conocer

sus opiniones sobre el gobierno corporativo y el funcionamiento de los Órganos Sociales, tal y como se ha descrito en este documento.

A la vista de la composición actual del Consejo y de lo descrito en los párrafos anteriores, se puede concluir:

- Que el Consejo, en su conjunto, tiene un **adecuado equilibrio y diversidad en su composición y reúne los conocimientos, competencias y experiencia** suficientes para comprender adecuadamente las actividades de la Entidad, incluidos los riesgos que le afectan, considerando su modelo de negocio, marco de apetito de riesgo, su estrategia y los mercados y geografías en los que opera, lo que contribuye a su mejor funcionamiento y asegura la capacidad efectiva del Consejo de Administración para **tomar decisiones de forma independiente y autónoma en el mejor interés social**, lo que va reforzando de manera continua a través del **proceso de renovación** de los Órganos Sociales.
- Que la composición y estructura del Consejo permite el desarrollo y funcionamiento del **esquema de distribución de funciones** entre las distintas personas que lo integran y las Comisiones que tiene constituidas, el cual ha sido definido para asegurar que exista en todo momento un **adecuado equilibrio de poderes** y evitar, de esta forma, su concentración en ninguna de ellas.
- Que todo lo anterior posibilita que las **Comisiones del Consejo** cuenten con una composición adecuada que permite, en todo momento, su buen y eficaz funcionamiento, como se describe en el apartado siguiente.

4. Comisiones del Consejo

Uno de los elementos fundamentales del Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA es la existencia de Comisiones del Consejo, constituidas para que le asistan en aquellas cuestiones que correspondan a las materias propias de su competencia, sobre la base de una **distribución adecuada de funciones**.

Estas Comisiones resultan esenciales para el adecuado desarrollo de las funciones de supervisión y control que corresponden al Consejo, las cuales se desarrollan de acuerdo con un sistema que asegura la **total independencia respecto a las áreas de gestión**, reforzando, con ello, además, la estructura de equilibrio de poderes existente en el Sistema de Gobierno Corporativo del Banco.

El Consejo de Administración ha creado **seis Comisiones específicas**, que le asisten en el desarrollo de sus funciones: la **Comisión de Auditoría**, la **Comisión de Riesgos y Cumplimiento**, la **Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo**, la **Comisión de Retribuciones** y la **Comisión de Tecnología y Ciberseguridad**, así como la **Comisión Delegada Permanente**.

■ Funciones

Para el adecuado desempeño de sus funciones, el Consejo ha dotado a sus Comisiones de una **clara asignación de funciones**, que se ha visto reforzada en 2019 con la aprobación de reglamentos propios y específicos para cada una de ellas, disponibles en la página web del Banco.

Asimismo, como consecuencia del proceso de revisión del Sistema de Gobierno Corporativo desarrollado en el ejercicio, se ha implementado una **reorganización de las funciones** de las Comisiones, dotándolas de mayor claridad y sistemática y permitiendo así un mejor desempeño de sus competencias.

Las Comisiones tienen, como cometido principal, asistir al Consejo de Administración en las siguientes materias:

■ Comisión de Auditoría

- **Supervisión de la preparación de los estados financieros** y la **información pública**, de la relación con el **auditor externo** y de la **Auditoría Interna**, con objeto de desarrollar una supervisión independiente y separada de la tercera línea de defensa.
- Se atribuyen a otras Comisiones las competencias que tenía anteriormente asignadas en relación con los ámbitos de cumplimiento normativo y conducta de los consejeros.

■ Comisión de Riesgos y Cumplimiento

- Determinación y seguimiento de la **política de control y gestión de los riesgos** del Grupo, incluyendo el **control interno de riesgos** y los **riesgos no financieros**, con excepción de las materias relativas al control interno financiero, que son competencia de la Comisión de Auditoría; las de riesgo tecnológico, que corresponden a la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad; y las de riesgo de negocio y reputacional, que corresponden a la Comisión Delegada Permanente.
- Supervisión de la **función de cumplimiento** y la implantación en el Grupo de la **cultura de riesgos y cumplimiento**.
- Así, se concentra en esta Comisión la supervisión del control interno (segunda línea de defensa).

■ Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo

- Cuestiones relativas a la **selección y nombramiento** de miembros del Consejo de Administración, a la **evaluación** del desempeño, a la elaboración de planes de sucesión, al Sistema de Gobierno Corporativo del Banco, y a la supervisión de la conducta de los consejeros y los conflictos de interés que puedan afectarles.
- Así, se incorporan a esta Comisión, además de las funciones que ya tenía atribuidas, las relativas al **Sistema de Gobierno Corporativo** de la Entidad y su Grupo, así como las relativas a la **conducta** de los consejeros.

■ Comisión de Retribuciones

- Cuestiones retributivas que le correspondan y, en particular, las relativas a las remuneraciones de los **consejeros**, de los **altos directivos** y de aquellos empleados cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el **perfil de riesgo** del Grupo.

■ Comisión de Tecnología y Ciberseguridad

- Supervisión del **riesgo tecnológico** y gestión de la **ciberseguridad** y en el seguimiento de la **estrategia tecnológica** del Grupo.

■ Comisión Delegada Permanente

- Se han concretado y limitado las funciones delegadas con carácter permanente, configurándose como una comisión de apoyo al Consejo en materia de **estrategia, finanzas** y de **seguimiento de los riesgos** del Grupo, así como **órgano delegado** del Consejo en el ámbito establecido en su propio reglamento.
- Además, se han excluido de su ámbito las funciones relativas al gobierno corporativo de la Entidad y al gobierno de los riesgos, que se han quedado atribuidas a otras Comisiones.

Foco en:

<ul style="list-style-type: none"> • Supervisión independiente y separada de la tercera línea de defensa 	➤	AUDITORÍA	Información pública, auditor externo y función de Auditoría Interna
<ul style="list-style-type: none"> • Supervisión del control interno (segunda línea de defensa) 	➤	RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	Riesgos Financieros y No Financieros y Cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento activo de cuestiones de Gobierno Corporativo 	➤	NOMBRAMIENTOS Y GOBIERNO CORPORATIVO	Nombramientos, conducta e idoneidad de consejeros y Sistema de Gobierno Corporativo
<ul style="list-style-type: none"> • Políticas retributivas alineadas con el riesgo y el rendimiento 	➤	RETRIBUCIONES	Cuestiones retributivas de los consejeros, Alta Dirección y risk takers
<ul style="list-style-type: none"> • Transformación tecnológica del negocio 	➤	TECNOLOGÍA Y CIBERSEGURIDAD	Riesgos tecnológicos y de ciberseguridad y estrategia tecnológica
<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento continuo del negocio 	➤	DELEGADA PERMANENTE	Apoyo al Consejo en estrategia y finanzas, monitoring KPIs, y órgano delegado en marco de sus funciones

Composición

Las Comisiones que asisten al Consejo en sus funciones de supervisión y control están compuestas exclusivamente por consejeros externos y con una mayoría de **consejeros independientes**, a excepción de la Comisión de Auditoría, que está compuesta únicamente por consejeros independientes y la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad, que cuenta con la presencia de un consejero ejecutivo.

Así, los consejeros ejecutivos no tienen presencia en ninguna de ellas, ni como miembros, ni como asistentes a las reuniones, salvo lo indicado para la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad.

Además, para el buen funcionamiento de los Órganos Sociales, resulta relevante que la distribución de funciones entre el Consejo y las distintas Comisiones se complemente con una **adecuada coordinación** entre ellas, en función de las materias de su competencia, lo que se refuerza a través de la **pertenencia cruzada** de los distintos consejeros a las diferentes Comisiones.

Este mecanismo facilita el desarrollo del proceso de toma de decisiones, el intercambio de información entre ellas y el ejercicio de sus funciones de supervisión y control, asegurando que el Consejo adopta sus decisiones teniendo en cuenta información completa y adecuada. Este sistema de pertenencia cruzada también garantiza que cada una de las Comisiones cuente con los conocimientos y experiencias que se requieren y contribuye, además, a que las cuestiones que se someten a la consideración de los Órganos Sociales sean analizadas teniendo en cuenta todas las perspectivas posibles por parte de Comisiones especializadas.

La **composición** de las comisiones fue **objeto de revisión** por el Consejo en el ejercicio, de forma paralela a la reorganización de sus funciones.

Así, el Consejo determinó la conveniencia de modificar la composición de la Comisión de Auditoría (incluyendo un cambio en su Presidente, por haber transcurrido el plazo legal de cuatro años desde su nombramiento como tal), así como de las Comisiones de Nombramientos y Gobierno Corporativo y de Tecnología y Ciberseguridad; todo ello para adecuarlas a los cambios previstos en sus funciones y garantizar que cada Comisión cuente con miembros con los conocimientos, aptitudes, experiencia y disponibilidad adecuados para el ejercicio de las funciones atribuidas, fortaleciendo en consecuencia la calidad y eficiencia del funcionamiento de los Órganos Sociales.

Se puede acceder a la composición actual de las Comisiones del Consejo en la página web corporativa ([link](#)).

■ Organización y funcionamiento

Las Comisiones desarrollan sus funciones con plena independencia y en la manera en que consideran más conveniente para su adecuado funcionamiento. Para ello, las Comisiones están dotadas de los medios necesarios y sus presidentes disponen de plena autonomía para organizar su funcionamiento de la forma que consideren más adecuada.

A estos efectos, los **presidentes** de las distintas Comisiones convocan las sesiones y determinan sus órdenes del día, pudiendo solicitar libremente la presencia de los ejecutivos responsables de las áreas que gestionan asuntos de sus competencias, así como aquellas personas que, dentro del Grupo, tengan conocimiento o responsabilidad en los asuntos comprendidos en el orden del día, si se considera conveniente. Además, los presidentes de las Comisiones reciben la información que consideran necesaria para el desarrollo de sus funciones, mantienen reuniones preparatorias con las personas del Grupo que consideran conveniente y pueden contar asimismo con la colaboración de expertos externos.

Además, la **interacción** existente entre las Comisiones se ha visto **reforzada** en el ejercicio 2019 con motivo de las nuevas dinámicas e interacción establecidas a raíz de las nuevas funciones de las Comisiones, lo que facilita que los Órganos Sociales analicen las cuestiones objeto de su competencia a través de distintos ángulos por varias Comisiones en ejercicio de sus respectivas funciones, **reforzando** así **el criterio experto** con el que los Órganos Sociales analizan los asuntos.

En este sentido, como consecuencia de la revisión del Sistema de Gobierno Corporativo, se ha fortalecido el **reporte periódico** por parte de las Comisiones al Consejo en pleno, para asegurar el mejor conocimiento por parte de todos los consejeros de la labor que desempeña cada Comisión, mediante el cual se ponen a disposición del Consejo informes descriptivos de las actividades desarrolladas y de los acuerdos adoptados por cada una de las distintas Comisiones.

Este modelo contribuye a que las cuestiones que se someten a la consideración de los Órganos Sociales sean analizadas teniendo en cuenta **todas las perspectivas posibles** por parte de Comisiones especializadas y asegura que el Consejo de Administración adopta sus decisiones teniendo en cuenta información completa y adecuada.

Así, como se detalla en el apartado siguiente, **las Comisiones favorecen un adecuado proceso de toma de decisiones**, facilitando, a través del ejercicio de las funciones que les ha encomendado el Consejo, el análisis y el detalle de las propuestas que se presentan a su consideración y el contraste (*challenge*) de los planteamientos de las áreas ejecutivas a través de su interacción directa con ellos.

Como núcleo básico de su misión, las Comisiones:

- analizan en detalle las cuestiones que corresponden al ámbito de sus competencias con carácter previo la adopción por el Consejo de las correspondientes decisiones;
- realizan una revisión crítica y en profundidad de los asuntos presentados por las áreas ejecutivas, con la finalidad de que las propuestas que vayan a someterse a la consideración del Consejo de Administración estén alineadas con la estrategia, políticas generales y directrices aprobadas por el Consejo, contribuyendo así a la mejor formación de la voluntad social; y
- facilitan el desarrollo independiente de las funciones de supervisión y control que corresponden a los órganos sociales.

De este modo, las Comisiones **analizan y debaten** sobre las cuestiones de su competencia con carácter previo a su consideración por el Consejo, elevándole sus correspondientes informes, propuestas u opiniones, a los efectos de que este pueda contar con información adecuada y detallada de las cuestiones que decide o considera.

Junto con esta labor de propuesta o informe previo, las Comisiones llevan a cabo un **seguimiento y una supervisión** en detalle de las cuestiones que están dentro de sus ámbitos de competencia, existiendo cuestiones que son seguidas por diferentes Comisiones desde diferentes puntos de vista.

Adicionalmente, la estructura actual de Comisiones permite un control por parte de los Órganos Sociales, no sólo de las propuestas de la Alta Dirección, sino también de la ejecución y desarrollo de las decisiones adoptadas, que se apoya para ello, de manera fundamental, en el trabajo que se desarrolla en las Comisiones (apartado 6).

5. Proceso de toma de decisiones

El funcionamiento del Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA se asienta en un adecuado proceso de toma de decisiones, que se concreta, como se ha indicado en el apartado anterior, en la **interacción entre los Órganos Sociales** entre sí y de estos con el área ejecutiva, contribuyendo de manera esencial al adecuado funcionamiento del Consejo de Administración.

Los **elementos básicos** del proceso de toma de decisiones de los Órganos Sociales, en el ámbito de sus competencias, son los siguientes:

- Todas las decisiones deben adoptarse sobre la base del interés social.
- Las decisiones deben ser adoptadas por los órganos y/o personas que cuenten con las facultades y atribuciones necesarias para ello conforme a la normativa y procedimientos internos aplicables.
- Toda propuesta que se someta a la consideración de los Órganos Sociales debe tener en cuenta las políticas corporativas en vigor, así como estar alineada con la estrategia de la Entidad y el marco de apetito de riesgo aprobados por el Consejo.
- De conformidad con el modelo de información de los Órganos Sociales, las propuestas deben ir acompañadas de una información suficiente, íntegra, adecuada y consistente, que permita analizar la cuestión planteada considerando todos aquellos aspectos que puedan afectarle.
- Los planteamientos y propuestas, antes de ser considerados por el Consejo de Administración, se analizan, debaten y trabajan, con carácter general, en las diferentes Comisiones del Consejo, dependiendo de la materia de que se trate, constituyendo las Comisiones un foro específico de debate sobre las propuestas que serán elevadas al Consejo de Administración.

Ejemplo gráfico del proceso de toma de decisiones en BBVA



En 2019, **se ha fortalecido el proceso de toma de decisiones relativo a ciertas decisiones estratégico-prospectivas del Banco y en materia de riesgos**, tanto en lo relativo a las funciones de supervisión y control como en el ámbito decisorio, como consecuencia de la revisión del Sistema de Gobierno Corporativo, mejorando su coordinación y consistencia y profundizando en la intervención de las diferentes Comisiones.

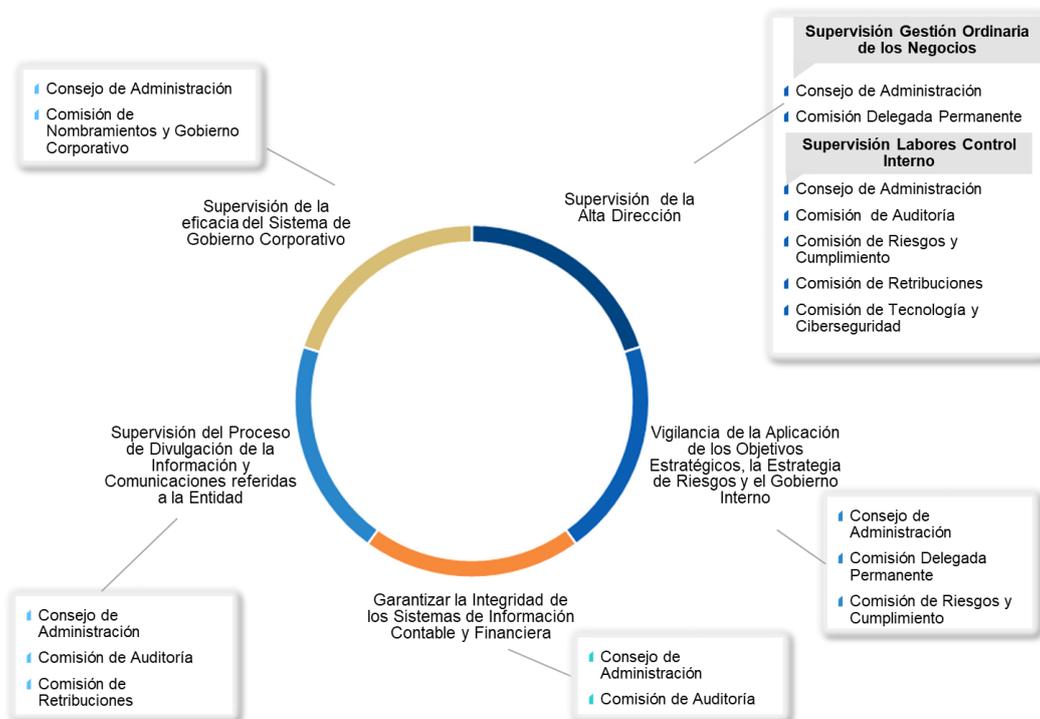
En consecuencia, el proceso de toma de decisiones de los Órganos Sociales, dentro de su ámbito de sus competencias, tiene, como uno de sus pilares básicos, la interacción entre el Consejo y sus Comisiones, y la de estos con la Alta Dirección, a través de un acceso directo, periódico y recurrente, que permite a estos ejercer de manera eficaz el control y supervisión de las principales decisiones y actuaciones de gestión en el Grupo, así como su posterior seguimiento.

6. Funciones de supervisión y control

El Sistema de Gobierno Corporativo del Banco se completa con un modelo que permite realizar el **seguimiento y control de las decisiones** que los Órganos Sociales adoptan en ejercicio de sus competencias. En este sentido, una vez adoptadas las decisiones que correspondan, el Consejo de Administración atribuye la responsabilidad de su ejecución y desarrollo a las áreas ejecutivas competentes, que las implementan dentro de un marco de control interno sólido.

Asimismo, el Consejo realiza funciones generales de supervisión y control de la Entidad y del desarrollo e implantación por parte del ámbito ejecutivo de las decisiones, apoyándose, para todo lo anterior, en sus diferentes Comisiones. Para llevar a cabo este control, la Alta Dirección comparece de manera habitual y periódica ante los Órganos Sociales, permitiendo así el control y la supervisión de sus actuaciones, así como la transmisión de la cultura corporativa y la estrategia desde los Órganos Sociales al resto del Grupo.

El modelo de supervisión y control se articula en torno a los siguientes ejes:



Así, estas funciones de seguimiento, supervisión y control que realizan de manera directa el Consejo de Administración y, de manera específica y más detallada, sus diferentes Comisiones, unidas a sus funciones de gestión, permiten al Consejo tener una visión completa de la situación y negocios del Banco y de las labores desempeñadas por las áreas ejecutivas del Grupo, adoptando las decisiones que considere oportunas en cada momento.

Además, en el ejercicio 2019, con el fin de avanzar en la supervisión y el control por parte de los Órganos Sociales, se han implementado ciertas medidas para reforzar la **independencia** de determinadas **funciones de control** del Grupo (Auditoría Interna y Regulación y Control Interno), estableciendo una dependencia directa de sus responsables al Consejo de Administración, a través de las Comisiones de Auditoría y de Riesgos y Cumplimiento, respectivamente, lo que se concretó en:

- El establecimiento del nombramiento y cese del responsable del área por parte del Consejo, a propuesta de la correspondiente Comisión.
- La determinación de sus objetivos y la evaluación de su desempeño por parte del Consejo, a propuesta de la correspondiente Comisión.
- El establecimiento de reportes directos y periódicos de los responsables de estas áreas a las Comisiones correspondientes y al Consejo en pleno, para el seguimiento de sus trabajos y para asegurar el cumplimiento de sus funciones.



La revisión del Sistema de Gobierno Corporativo desarrollada en 2019 ha sentado las bases para un **refuerzo en el proceso de toma de decisiones y en la supervisión y control de los Órganos Sociales**, mediante la implementación de un conjunto de medidas, tales como una **participación e interacción mayores de los Órganos Sociales** en los procesos y decisiones estratégico-prospectivos; un **refuerzo en el reporte de las Comisiones al Consejo**; el **fortalecimiento de la organización, independencia y reporte de las áreas de control**; y una mayor implicación del Consejo en las cuestiones estratégicas; lo que, unido a otras medidas de fortalecimiento del funcionamiento y organización de los Órganos Sociales, ha permitido mejorar la toma de decisiones y el ejercicio de las funciones de supervisión y control.

7. Evaluación del Consejo y las Comisiones

El Sistema de Gobierno Corporativo se encuentra en constante análisis, evolución y mejora, a través de un proceso de autoevaluación continua que permite asegurar el adecuado funcionamiento de los Órganos Sociales y su evolución para adecuarse a las necesidades de cada momento, en función de las circunstancias que puedan afectar a la Entidad y a su entorno.

Este análisis, evolución y mejora constante del Sistema de Gobierno Corporativo se desarrolla de forma paralela y coordinada con el proceso de evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración de BBVA, que se lleva a cabo anualmente por el propio Consejo, partiendo del informe que le eleva la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo.

Asimismo, el Consejo evalúa, igualmente con carácter anual, el funcionamiento de sus Comisiones, sobre la base de los informes que cada una le eleva. En este sentido, se adjuntan, como **Anexo** a este documento, resúmenes de las actividades desarrolladas en 2019 por las diferentes Comisiones que desarrollan funciones de supervisión y control, en los que se recogen los trabajos realizados por estas a lo largo del ejercicio, en el cumplimiento de las funciones atribuidas a las mismas.

Asimismo, el Consejo ha evaluado:

- el desempeño de las funciones de su **Presidente** durante el ejercicio 2019, sobre la base del informe que a estos efectos le ha elevado la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo.
- el desempeño del **Consejero Delegado** durante el ejercicio 2019, sobre la base del informe que a estos efectos le ha elevado la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, integrando la valoración realizada por la Comisión Delegada Permanente.

Así, la evaluación de los Órganos Sociales para el ejercicio 2019 se ha servido de un **trabajo de análisis y valoración, por parte de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo**, en la que se han integrado tanto los informes de actividad como la opinión individual de los consejeros sobre el gobierno corporativo de la Entidad y el desempeño de las funciones de los Órganos Sociales.

En particular, se han analizado:

- las medidas de refuerzo del Sistema de Gobierno Corporativo implementadas por los Órganos Sociales a lo largo del ejercicio 2019, descritas en este documento, que tuvieron, como punto de partida, el análisis de las estructuras de gobierno corporativo del Banco desarrollado tanto internamente como un experto independiente a finales del ejercicio 2018;
- la estructura, tamaño y composición del Consejo de Administración, incluyendo su composición actual y su proceso de renovación constante y progresivo, así como la estructura y composición de las Comisiones del Consejo;
- el proceso de toma de decisiones y el modelo informacional, así como el desarrollo de las funciones por parte del Consejo en 2019; y
- el funcionamiento y la actividad llevada a cabo por las Comisiones.

Sobre la base de lo anterior, el Consejo de Administración ha culminado su proceso anual de evaluación concluyendo que el funcionamiento de los Órganos Sociales durante el ejercicio 2019 ha sido muy positivo, y valorando particularmente los siguientes aspectos:

- El **fortalecimiento del funcionamiento de los Órganos Sociales** con las medidas implementadas para reforzar el Sistema de Gobierno Corporativo.
- La **alta capacitación de los miembros del Consejo** en los ámbitos más relevantes para la gestión y supervisión del Banco.

- El buen resultado del **proceso de renovación** del Consejo que se ha venido desarrollando en los últimos años, que ha permitido al Banco contar con una composición de sus Órganos Sociales que responde a las necesidades del momento.
- Que la estructura, composición y funcionamiento de las Comisiones garantiza que cada una de ellas cuenta con los **conocimientos, aptitudes, experiencia y disponibilidad** necesarios para su adecuado funcionamiento y contribuye a la adecuada **coordinación e interacción** entre ellas.
- Que, para el desarrollo de sus funciones, el Consejo ha contado con información suficiente, íntegra, adecuada y consistente y que el refuerzo de la interacción entre los Órganos Sociales ha permitido al Consejo conocer en profundidad la actividad de las Comisiones, lo cual ha tenido un impacto positivo tanto en el **proceso de toma de decisiones** como en el ejercicio de su **función general de supervisión**.

A lo largo del ejercicio, se seguirá profundizando en la evolución del Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA y de la composición, estructura y funcionamiento de los Órganos Sociales, de acuerdo con el entorno en el que BBVA desarrolla su actividad y con su propia realidad y necesidades.

Así, se seguirá trabajando en la **adecuada composición del Consejo y de las Comisiones**, para garantizar que cuenten con miembros con los conocimientos, aptitudes, experiencia y disponibilidad adecuados para el ejercicio de las funciones atribuidas.

Además, se profundizará en medidas que permitan **mejorar la estructura, desarrollo y funcionamiento de las reuniones de los Órganos Sociales**, profundizando en la mejora de los procesos de **toma de decisiones** y de **supervisión y control**, asegurando que el Consejo de Administración adopta sus decisiones teniendo en cuenta información completa y adecuada, que ha sido analizada con distintas perspectivas y por varias Comisiones.

III. Gobierno Corporativo del Grupo BBVA

El Grupo BBVA cuenta con un modelo descentralizado de gestión, basado principalmente en filiales con personalidad jurídica propia, que desarrollan su actividad de forma autosuficiente y autónoma en las diferentes geografías, dentro de un marco común de gestión que permite alcanzar los objetivos fijados a nivel de Grupo.

Así, BBVA cuenta con un marco común de gestión, que se encuentra integrado por las decisiones estratégico-prospectivas, las políticas generales y las directrices básicas de gestión establecidas por los Órganos Sociales de BBVA para todo el Grupo. Este marco se desarrolla en cada Filial, con las adaptaciones que sean necesarias en cada caso, concretándose por parte de los diferentes responsables de las áreas de negocio globales y las áreas corporativas transversales de quienes dependen funcionalmente las áreas homólogas locales, responsables de la aplicación del marco común en cada geografía.

Dentro de dicho marco, las filiales desarrollan su actividad y gestionan sus negocios con alto grado de autonomía, contando para ello con medios propios que permiten un adecuado proceso de toma de decisiones, así como el seguimiento y control de sus actividades.

Este seguimiento y control para asegurar el cumplimiento del marco común de gestión se integra en un esquema coordinado a nivel de Grupo, basado en metodologías y procesos consistentes en todas las geografías y en una organización vertebrada en áreas y funciones de control transversales, con líneas de reporte desde las áreas locales a las corporativas, y de éstas a los Órganos Sociales de BBVA, que permiten realizar el seguimiento de las actividades del Grupo en su conjunto y supervisar el cumplimiento del marco común de gestión.

* * *

ANEXO

ACTIVIDAD DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO 2019

Actividad de la Comisión de Auditoría

De conformidad con lo establecido por el artículo 48 de los Estatutos Sociales y por el artículo 32 del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración de BBVA, para el mejor desempeño de sus funciones, tiene constituida una Comisión de Auditoría, que asiste al Consejo de Administración en la **supervisión de la preparación de los estados financieros** y la **información pública**, de la **relación con el auditor externo** y de la **Auditoría Interna**.

Su regulación, con carácter adicional a la establecida en la legislación vigente, los Estatutos Sociales y en Reglamento del Consejo, se encuentra establecida en su Reglamento específico, que fue modificado por acuerdo del Consejo de Administración del Banco, el 29 de abril de 2019, concentrándose en esta Comisión las funciones relativas a la supervisión de la información financiera del Banco y su Grupo, la relación con el Auditor Externo y las relativas a la función de Auditoría Interna.

Estos documentos se encuentran accesibles en el apartado de Gobierno Corporativo y Política de Remuneraciones dentro de "Accionistas e inversores" de la página web corporativa de la Entidad, (www.bbva.com).

Para el mejor ejercicio de sus funciones, la Comisión de Auditoría tiene en consideración asimismo las mejores prácticas y recomendaciones existentes sobre la materia emitidas, tanto por organismos nacionales como internacionales, y en concreto la Guía Técnica 3/2017 sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

Composición

La Comisión de Auditoría, de conformidad con el Reglamento del Consejo de Administración, estará compuesta exclusivamente por consejeros independientes. Al cierre del ejercicio 2019, la Comisión de Auditoría estaba formada por los siguientes consejeros, todos ellos con la condición de independientes:

Consejero	Cargo	Condición	Nombramiento como miembro de Comisión
Jaime Caruana Lacorte	Presidente	Independiente	29/04/2019
José Miguel Andrés Torrecillas	Vocal	Independiente	04/05/2015
Belén Garijo López	Vocal	Independiente	26/09/2012
Lourdes Máiz Carro	Vocal	Independiente	04/05/2015
Ana Peralta Moreno	Vocal	Independiente	27/06/2018

La Comisión de Auditoría del Banco cuenta en su composición con consejeros con amplia experiencia y conocimientos en materia de contabilidad y auditoría, disponiendo en su conjunto los miembros de la Comisión de los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector financiero. En este sentido, los perfiles de cada miembro de la Comisión, incluyendo información acerca de su formación y experiencia, pueden consultarse en la página web de la Entidad (www.bbva.com).

Funcionamiento

La Comisión de Auditoría, conforme a lo establecido en el artículo 6 de su Reglamento específico, se reunirá siempre que sea convocada por su Presidente, a quien corresponde la facultad ordinaria de convocar la Comisión y fijar el orden del día de sus reuniones. Asimismo, la Comisión procurará establecer un calendario anual de reuniones, considerando el tiempo a dedicar a las distintas funciones. A las sesiones podrán ser convocados los ejecutivos responsables de las áreas que gestionan asuntos de sus competencias, en especial, Contabilidad y Auditoría Interna, así como, a instancias de éstos, aquellas personas que, dentro del Grupo, tengan conocimiento o responsabilidad en los asuntos comprendidos en el orden del día, cuando su presencia en la sesión se considere conveniente. Asimismo, la Comisión podrá acudir a la contratación de servicios externos de asesoramiento cuando

se considere que, por razones de especialización o independencia, no puedan prestarse por expertos o técnicos del Grupo, y recabar las colaboraciones personales e informes de cualquier empleado o miembro de la Alta Dirección, cuando se considere que éstas sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones en asuntos relevantes.

La Comisión desempeña sus funciones con plena autonomía de funcionamiento y está dirigida por su Presidente, al que le corresponde convocar las reuniones, decidir las materias que se incluyen en el orden del día y requerir la asistencia de aquellos empleados o miembros de la Alta Dirección del Banco o terceras personas necesarias para el mejor desempeño de sus funciones. La Comisión cuenta, en todo caso, con la plena colaboración de las áreas ejecutivas del Banco y con el soporte del Consejo de Administración, a quien reporta periódicamente de sus actividades.

En el ejercicio 2019, la Comisión de Auditoría se ha reunido en un total de 15 ocasiones, habiendo participado en las sesiones celebradas la totalidad de los miembros que componen la Comisión, presentes o debidamente representados. Igualmente, en las sesiones de la Comisión participaron los máximos ejecutivos de las áreas responsables de los asuntos sometidos a consideración de la Comisión, cuando se consideró necesario y con previa invitación, y limitándose a aquellos puntos del orden del día para los que fueron convocados así como los asesores externos que la Comisión ha considerado necesario contratar para el mejor cumplimiento de sus funciones.

■ Competencias

Las funciones de la Comisión se encuentran detalladas en el artículo 5 del Reglamento específico de la Comisión de Auditoría. A continuación se resumen sus principales competencias:

- Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría, explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en este proceso.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración dirigidas a salvaguardar su integridad.
- Analizar, con carácter previo a su presentación al Consejo de Administración, y con la profundidad necesaria para constatar su corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad, los estados financieros tanto del Banco como de su Grupo consolidado, contenidos en los informes anuales, semestrales y trimestrales, así como en el resto de información financiera preceptiva y la no financiera relacionada.
- Revisar la adecuada delimitación del perímetro de consolidación, la correcta aplicación de los criterios contables, así como todos los cambios relevantes referentes a los principios contables utilizados y a la presentación de los estados financieros.
- Supervisar la eficacia del control interno de la Entidad y de los sistemas de gestión de riesgos en el proceso de elaboración y presentación de la información financiera, incluidos los riesgos fiscales.
- En relación con la función de Auditoría Interna: a) proponer al Consejo de Administración la selección, nombramiento, reelección y separación del responsable de la función de Auditoría Interna; b) supervisar la independencia, la eficacia y el funcionamiento de la función de Auditoría Interna; c) analizar y establecer los objetivos del responsable de la función de Auditoría Interna y realizar la evaluación de su desempeño, elevando su planteamiento sobre ambas cuestiones a la Comisión de Retribuciones para asegurar su alineamiento con el modelo retributivo aplicable en cada momento a la Alta Dirección, elevando las correspondientes propuestas al Consejo de Administración; d) velar por que la función de Auditoría Interna cuente con los recursos materiales

y humanos necesarios para el eficaz desempeño de sus funciones; y e) analizar y, en su caso, aprobar el plan anual de trabajo de la función de Auditoría Interna, así como aquellos otros planes adicionales de carácter ocasional o específico que hubieren de ponerse en práctica por razones de cambios regulatorios o por necesidades de la organización del negocio del Grupo.

- Conocer del grado de cumplimiento por parte de las unidades auditadas de las medidas correctoras recomendadas por la Auditoría Interna en actuaciones anteriores, y dar cuenta al Consejo de aquellos casos que puedan suponer un riesgo relevante para el Grupo.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, responsabilizándose de su proceso de selección, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría externa y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- Establecer las oportunas relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.
- Emitir, anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia del auditor de cuentas resulta comprometida.
- Verificar, con la periodicidad adecuada, que la realización del programa de auditoría externa se lleva a cabo de acuerdo con las condiciones contratadas, y que se satisfacen con ello los requerimientos de los organismos oficiales competentes y de los órganos sociales.
- Informar, con carácter previo, a las decisiones que, en su caso, deba adoptar el Consejo de Administración, sobre todas aquellas materias de su competencia previstas en la ley, en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en este Reglamento y, en particular, sobre la información financiera que la Entidad deba hacer pública; sobre las condiciones económicas y el impacto contable de las operaciones corporativas relevantes y de modificaciones estructurales; sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y sobre las operaciones con partes vinculadas.

▮ Actividad de la Comisión

A continuación se informa de las principales cuestiones que se han planteado en relación con las materias que son competencia de la Comisión y de las principales actividades llevadas a cabo por la misma a lo largo del ejercicio 2019:

❖ Información financiero – contable

De conformidad con las funciones establecidas en el Reglamento de la Comisión de Auditoría, la Comisión en 2019 ha analizado y supervisado, con carácter previo a su presentación al Consejo y con la profundidad necesaria para constatar su corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad, el proceso de elaboración y presentación de los estados financieros e informes de gestión tanto del Banco como de su Grupo consolidado contenidos en los informes anuales, semestrales y trimestrales, para lo que ha dispuesto de toda la información que ha considerado necesaria con el nivel de agregación que ha juzgado conveniente, contando con el apoyo necesario de la Alta Dirección del Grupo, en especial del área encargada de las funciones de Contabilidad, así como del Auditor Externo del Banco y de su Grupo, en la forma que se describirá a continuación.

En relación con lo anterior, la Comisión ha conocido y dado su conformidad durante el ejercicio 2019 a los principios, políticas y prácticas contables y a los criterios de valoración seguidos por el Banco y el Grupo en el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y ha verificado que tales principios, prácticas y criterios coinciden con los establecidos por los reguladores y supervisores competentes y son aplicados correctamente, revisando, asimismo, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación.

La Comisión ha conocido también, entre otras cuestiones, las modificaciones introducidas en relación con la principal normativa contable aplicable a la información financiera del Grupo, entre las que destacan la entrada en vigor de la nueva norma contable NIIF 16 y las modificaciones introducidas sobre la norma internacional de contabilidad (NIC) 12, así como también los principales impactos que su incorporación ha supuesto en la información financiera y en la cuenta de resultados del Banco y su Grupo.

Asimismo, la Comisión ha supervisado, en relación con la norma contable IFRS 9, el procedimiento de cálculo de estimación de provisiones por insolvencias; y la aplicación de la nueva normativa contable en materia de provisiones, así como su impacto en los estados financieros del Grupo.

Del mismo modo, la Comisión ha revisado en detalle la información con relevancia prudencial y los documentos de registro realizados por el Banco, con carácter previo a su remisión a los reguladores nacionales y extranjeros correspondientes, destacando a estos efectos, el Documento de Registro ante la CNMV, el Formulario 20-F de la *Securities Exchange Commission* (SEC) y el Informe con Relevancia Prudencial.

Además, la Comisión ha hecho un seguimiento mensual de la evolución de las principales magnitudes del balance, la cuenta de resultados y los ratios de capital del Banco y de su Grupo y ha analizado la información adicional que ha considerado conveniente para aclarar cualquier duda que pudiera haberle surgido en sus revisiones, con carácter previo a su consideración por el Consejo de Administración.

Cabe destacar que la Comisión ha ofrecido al Consejo de Administración su opinión sobre las Cuentas Anuales del Banco y del Grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2019, en el sentido de que éstas cumplen, en cuanto a su contenido y su forma, con todos los requisitos establecidos al respecto por las autoridades reguladoras y de que han sido elaboradas siguiendo las mejores prácticas y recomendaciones en esta materia y en la legislación vigente.

Del mismo modo, la Comisión ha manifestado su opinión favorable sobre el contenido del Informe de Gestión de BBVA y de las sociedades que componen el Grupo BBVA en el sentido de que incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales del Banco y su Grupo, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan, así como la información no financiera requerida por la normativa aplicable.

Asimismo, ha supervisado y manifestado su conformidad sobre la información no financiera requerida por legislación aplicable, en concreto, la establecida por la Ley 11/2018, de 28 de diciembre y que se incorpora en el Informe de Gestión del Banco y su Grupo consolidado e incluye aquella información necesaria para comprender la evolución, los resultados y la situación del Grupo y el impacto de su actividad con respecto a cuestiones medioambientales y sociales, relativas al personal, derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno, entre otras.

Así, la Comisión de Auditoría, en su reunión celebrada el pasado día 7 de febrero de 2020, propuso al Consejo de Administración del Banco que formulara las Cuentas Anuales e informes de gestión, individuales y consolidados, de BBVA, correspondientes al ejercicio 2019, en los mismos términos en los que se someten a votación de la Junta General de Accionistas del Banco, y que se acompañan del correspondiente informe de auditoría emitido por el Auditor Externo, KPMG Auditores, S.L., en el que figura su opinión favorable y sin salvedades.

Asimismo, la Comisión ha velado por que, de conformidad con las mejores prácticas y según lo previsto en el artículo 5 de su Reglamento, el auditor externo se reuniera con el Consejo de Administración para

presentar, presencialmente, su opinión de auditoría sobre las Cuentas Anuales de BBVA y su Grupo correspondientes al ejercicio 2019 y sobre la evolución de la situación contable y financiera y de riesgos del Banco y su Grupo.

❖ **Sistemas de control interno**

La Comisión ha sido informada de los sistemas de control interno establecidos por el Grupo BBVA y los sistemas de gestión de riesgos en el proceso de elaboración de la información financiera, incluidos los fiscales.

Asimismo, ha supervisado y conocido los distintos informes elaborados, tanto internamente como por el auditor externo del Grupo, sobre la eficacia del control interno relativo a los Sistemas de Información Financiera.

La Comisión ha considerado favorablemente sus conclusiones en el sentido de que el Grupo BBVA cuenta con un modelo de control interno de la información financiera sólido y contrastado, conforme a los requerimientos establecidos por la normativa de aplicación, que permite garantizar que la información financiera es elaborada de una manera correcta, contando a tal efecto con los procedimientos y controles necesarios.

❖ **Relaciones con el auditor externo**

La Comisión de Auditoría, en atención a que la auditoría externa se configura como uno de los elementos fundamentales de la cadena de controles establecidos con objeto de asegurar la calidad e integridad de la información financiera, ha establecido las oportunas relaciones con el Auditor Externo, KPMG Auditores, S.L.

Así, los responsables del auditor externo han ofrecido a la Comisión de Auditoría información directa, en todas las reuniones de la Comisión celebradas en 2019, de su estrategia y plan de trabajo, grado de avance del desarrollo de su actividad y de sus hallazgos significativos.

Igualmente, en relación con la realización de los trabajos de auditoría de cuentas, la Comisión:

- Ha conocido y seguido la evolución de los trabajos realizados por el auditor externo durante el ejercicio, incluyendo la planificación de la auditoría externa, los alcances de las pruebas realizadas, los calendarios de trabajos propuestos, los juicios del auditor sobre la calidad y aplicabilidad de criterios y principios contables, la opinión del auditor sobre el tratamiento de operaciones corporativas relevantes, las cifras de materialidad para la auditoría, los resultados de la ejecución de los trabajos plasmados en informes presentados a la Comisión, así como la propuesta de honorarios de 2019.

- Ha contado asimismo con la participación de los responsables del auditor externo en todas las reuniones de la Comisión durante el ejercicio, manteniendo asimismo reuniones de trabajo con el auditor externo con el objeto de analizar determinadas cuestiones puntuales relativas a la información objeto de auditoría.

- Ha velado por la aplicación de procedimientos internos que aseguren que no se produzcan situaciones que puedan dar lugar a conflictos con la independencia y objetividad exigidos al auditor externo, asegurándose también de que este tuviera acceso a toda la información que precisase para su trabajo y de que recibiera la mayor colaboración por parte de todas las áreas del Grupo.

- Adicionalmente, la Comisión ha contrastado las manifestaciones hechas por el auditor externo en cuanto a la confirmación de su independencia y acceso a toda la información que hayan podido necesitar en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta, emitiendo el correspondiente informe sobre la independencia del auditor externo, de conformidad con los requisitos establecidos por la normativa aplicable y que se acompaña al presente informe en cumplimiento de las mejores prácticas de buen gobierno corporativo.

Cabe destacar, asimismo, que la Comisión ha mantenido un contacto permanente con los responsables del auditor externo para poder agilizar la respuesta del Banco a cualquier posible incidencia que pudiera haber surgido en el curso de sus trabajos. Igualmente, ha conocido las recomendaciones formuladas por el auditor externo y los planes adoptados por las entidades del Grupo para su implementación.

Del mismo modo, dado que en el ejercicio 2019 concluía el período de 3 años por el que KPMG Auditores, S.L. había sido nombrado auditor de cuentas de BBVA y de su Grupo consolidado por la Junta General, la Comisión de Auditoría analizó y evaluó la calidad de los trabajos del auditor externo acordando elevar al Consejo de Administración la propuesta de reelección como auditor de cuentas del Banco y su Grupo para el ejercicio 2020, que ha sido sometida a la aprobación de la Junta General 2020.

Igualmente, la Comisión de Auditoría inició un proceso de licitación para, en su caso, la eventual designación de un nuevo auditor de cuentas a partir del ejercicio 2021. Tras el proceso de licitación realizado, la Comisión concluyó que KPMG Auditores, S.L. era la firma que podría ofrecer un servicio de mayor calidad y más ajustado a sus actuales necesidades, elevando al Consejo su recomendación y preferencia por la oferta presentada por esta firma de auditoría.

❖ Auditoría Interna

En cuanto a las funciones desarrolladas por el Área de Auditoría Interna del Grupo, de las que el responsable del Área reporta de manera directa a la Comisión de Auditoría en todas sus sesiones, la Comisión ha supervisado y aprobado el Plan Anual de Auditoría Interna, previsto para el año 2020, que se integra dentro del Plan Trienal del Área para los ejercicios 2020 a 2022.

Asimismo, la Comisión ha realizado un seguimiento periódico de las líneas de atención y trabajos previstos en relación con los principales riesgos que establece el Plan Anual, así como también un análisis y supervisión de las medidas organizativas establecidas en el Área para el correcto desarrollo de sus funciones.

Del mismo modo, la Comisión ha supervisado el proceso de elaboración y contenido del Plan Estratégico diseñado por el área de Auditoría Interna para el período 2020 a 2024, siendo igualmente aprobado por la Comisión.

En el marco de supervisión de la eficacia del área de Auditoría Interna, ha tenido conocimiento de los resultados de sus trabajos más relevantes, de las debilidades y posibilidades de mejora, así como de los informes emitidos por dicha área al finalizar sus actuaciones.

Adicionalmente, la Comisión ha conocido las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna derivadas de sus trabajos de revisión, así como de los planes de acción específicos definidos y puestos en marcha para su resolución, haciendo un seguimiento periódico de aquellos que resultan más significativos para el Banco y su Grupo.

Asimismo, la Comisión ha conocido el proceso de implementación de las recomendaciones realizadas, en el marco de la evaluación externa de la función de Auditoría Interna, que había realizado un experto externo independiente, por encargo de la Comisión de Auditoría, con la finalidad de incorporar las mejores prácticas sobre la materia a la función de Auditoría Interna.

Del mismo modo, la Comisión ha analizado las contrataciones de los denominados servicios adicionales de auditoría, que habían sido pre-aprobados por el Presidente de la Comisión, y presentados a la misma por el Área de Auditoría Interna, en relación con los requisitos de independencia previstos por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas y lo establecido a este respecto por el propio Reglamento de la Comisión.

Por último, la Comisión ha establecido los objetivos del Responsable de la función de Auditoría Interna y ha realizado la evaluación de su desempeño, siendo elevado el correspondiente planteamiento a la

Comisión de Retribuciones para asegurar su alineamiento con el modelo retributivo aplicable en cada momento a la Alta Dirección.

❖ **Política y estrategia fiscal y riesgo legal**

La Comisión ha supervisado y dado seguimiento, en 2019, a la gestión fiscal del Grupo, con carácter trimestral, incluyendo las principales magnitudes fiscales y la contribución fiscal total. Asimismo, la Comisión ha realizado un seguimiento de la aplicación de la política y estrategia fiscal del Grupo.

Del mismo modo, la Comisión ha dado un seguimiento recurrente a las principales cuestiones relacionadas con riesgos legales del Grupo, derivados de cambios regulatorios o de litigios en curso y ha analizado, en su caso, su potencial impacto en los estados financieros del Banco y su Grupo.

❖ **Operaciones corporativas**

Según lo previsto en el artículo 5.16 de su Reglamento, en relación con la función de la Comisión de ser informada de las operaciones corporativas relevantes y de las modificaciones estructurales que proyecte realizar la Entidad para su análisis e informe previo al Consejo de Administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta, la Comisión ha revisado y emitido su informe al Consejo de Administración sobre las consideraciones contables de operaciones corporativas relevantes acordadas en el ejercicio. A tal efecto, ha contado con la información y análisis de las áreas ejecutivas del Banco y, en su caso, con la colaboración de los expertos externos que ha considerado oportuno.

❖ **Operaciones vinculadas**

Según lo previsto en el artículo 5.16 de su Reglamento, entre las funciones de la Comisión de Auditoría también se encuentra la de informar, con carácter previo a las decisiones que, en su caso, deba adoptar el Consejo de Administración, de las operaciones con partes vinculadas que BBVA o las sociedades de su Grupo realicen con consejeros o con accionistas titulares de una participación significativa.

A lo largo del ejercicio 2019 la Comisión de Auditoría, en el ejercicio de la anterior función supervisora, no ha tenido conocimiento de la realización de operaciones vinculadas que, perteneciendo al giro o tráfico ordinario de la Entidad, no hayan sido realizadas en condiciones normales de mercado y sean de escasa relevancia para el Banco y su Grupo.

Todas las cuestiones anteriormente expuestas, junto con otras materias objeto de su competencia han sido objeto, a lo largo del ejercicio, de reportes puntuales al Consejo de Administración, en aquellas cuestiones que así lo han requerido, así como de intervenciones trimestrales del Presidente de la Comisión de Auditoría con la principal actividad desarrollada por la Comisión en el período.

Del mismo modo, la Comisión de Auditoría, en su reunión de fecha 28 de enero de 2020, analizó el informe de actividades de la Comisión relativo al ejercicio 2019, que en cumplimiento de lo establecido por el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría presentó al Consejo a los efectos de la evaluación de su funcionamiento.

Tras el análisis del citado informe de actividades, el Consejo de Administración del Banco procedió a evaluar la calidad de los trabajos llevados a cabo por la Comisión, en cumplimiento de las funciones que le han sido atribuidas, concluyendo que la Comisión de Auditoría había desarrollado satisfactoriamente las funciones encomendadas, evaluando en consecuencia favorablemente la calidad y eficiencia de su funcionamiento.

ANEXO

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA SOBRE LA INDEPENDENCIA DE KPMG AUDITORES S.L. COMO AUDITOR EXTERNO

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 quaterdecies.4.f) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante “**Ley de Sociedades de Capital**”), así como de lo establecido por el artículo 5.11 del Reglamento de la Comisión de Auditoría de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante “**BBVA**” o el “**Banco**”), la Comisión de Auditoría emite, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2019, el presente informe sobre la independencia del auditor de cuentas de BBVA y de su Grupo, KPMG Auditores, S.L. (en adelante “**KPMG**” o el “**Auditor Externo**”).

ANÁLISIS SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR EXTERNO

De acuerdo con las funciones establecidas en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, y a los efectos de constatar la corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad de los estados financieros del Banco y de su Grupo consolidado, la Comisión de Auditoría realiza un seguimiento constante del proceso de elaboración de los estados financieros, para lo que cuenta con el apoyo de la Alta Dirección del Banco, y en especial del área encargada de las funciones de Contabilidad, así como del Auditor Externo.

A tales efectos, la Comisión de Auditoría tiene establecidas las oportunas relaciones con el Auditor Externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de los trabajos relativos a la auditoría de cuentas.

Para todo ello, la Comisión mantiene un contacto directo con los responsables del Auditor Externo, que comparecen, sin la presencia de los Altos Directivos del Banco, en todas las sesiones que celebra la Comisión de Auditoría a lo largo del ejercicio.

Además, la Comisión ha velado por la independencia del Auditor Externo en un doble sentido:

(i) Evitando que puedan condicionarse las alertas, opiniones o recomendaciones del Auditor Externo, así como que la retribución del Auditor Externo, por su trabajo, no comprometa su calidad ni su independencia, en cumplimiento de la legislación sobre auditoría de cuentas; y

(ii) Estableciendo la incompatibilidad entre la prestación de los servicios de auditoría y de consultoría, salvo que se trate de trabajos requeridos por los supervisores o cuya prestación por el Auditor Externo sea permitida por la legislación aplicable y no existan en el mercado alternativas de igual valor en contenido, calidad o eficiencia, a los que pudiere prestar el Auditor Externo, requiriéndose en todo caso la conformidad de la Comisión, que podrá ser anticipada por delegación en su Presidente.

En relación a lo establecido en el citado artículo 529 quaterdecies.4.f) de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Auditoría de BBVA ha recibido, con fecha 7 de febrero de 2020, una declaración escrita de KPMG, como Auditor Externo de BBVA y de su Grupo, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, en la que confirmaban su independencia frente a BBVA y a las entidades directa o indirectamente vinculadas al Banco (Grupo BBVA), de conformidad con los requerimientos establecidos por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas y, en concreto, de lo establecido por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, a la vista de lo cual y no contando con información adicional alguna que ponga en duda el contenido de dicha

declaración, la Comisión de Auditoría entiende que no existen razones objetivas que puedan cuestionar la confirmación de independencia realizada por KPMG.

Asimismo, en relación con los servicios adicionales prestados por el Auditor Externo durante el ejercicio 2019, la Comisión manifiesta que éstos son los descritos en el Anexo a la declaración de independencia remitida por KPMG, con fecha 7 de febrero de 2020, por la cuantía y con el desglose en él mencionados, no habiéndose prestado por el Auditor Externo ningún servicio adicional al Grupo BBVA distinto a los contenidos en dicho Anexo, tal y como ha quedado verificado en el correspondiente informe emitido por el área de Auditoría Interna del Grupo y que ha sido remitido a la Comisión de Auditoría.

CONCLUSIÓN

De conformidad con lo antes expuesto, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, la Comisión manifiesta su opinión favorable sobre la independencia del Auditor Externo, habiendo considerado a este respecto que los servicios adicionales prestados por el Auditor Externo durante el ejercicio 2019, individualmente considerados y en su conjunto, tal y como se deriva de los análisis llevados a cabo tanto por el Auditor Externo como por el área de Auditoría Interna del Banco, son conformes al régimen de independencia establecido por la legislación aplicable en materia de auditoría de cuentas.

Actividad de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de los Estatutos Sociales y con el artículo 35 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración de BBVA, para el mejor desempeño de sus funciones, tiene constituida una **Comisión de Riesgos y Cumplimiento** para asistir al Consejo de Administración en el cumplimiento de sus funciones de toma de decisiones y de seguimiento, supervisión y control en materia de riesgos, control interno (incluyendo cumplimiento) y comunicaciones de supervisores.

Su regulación, con carácter adicional a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en la legislación vigente, se encuentra establecida en el Reglamento de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento, cuya redacción vigente fue aprobada por el Consejo de Administración el 29 de abril de 2019, y que regula, entre otras materias, su objeto, su composición, sus reglas de organización y funcionamiento y sus funciones. Tanto los Estatutos Sociales como el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento se encuentran disponibles en la página web corporativa de BBVA (www.bbva.com).

Composición

El Reglamento de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento establece que estará compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con una mayoría de consejeros independientes, incluyendo su Presidente.

Los miembros de la Comisión, designados por el Consejo de Administración, poseen los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia para entender y controlar la estrategia de riesgos de la Entidad. Los perfiles de cada miembro de la Comisión, incluyendo información acerca de su formación y experiencia, pueden consultarse en la página web de la Entidad.

Al finalizar el ejercicio 2019, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento estaba formada por los siguientes consejeros:

Consejero	Cargo	Condición
Juan Pi Llorens	Presidente	Independiente
José Miguel Andrés Torrecillas	Vocal	Independiente
Jaime Félix Caruana Lacorte	Vocal	Independiente
Carlos Loring Martínez de Irujo	Vocal	Externo
Susana Rodríguez Vidarte	Vocal	Externo

Funcionamiento

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración y en su Reglamento específico, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento se reúne siempre que es convocada por su Presidente, a quien corresponde la facultad ordinaria de convocar la Comisión y de fijar el orden del día de sus reuniones; de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento para la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

La Comisión tiene establecido un calendario anual de reuniones, teniendo en consideración el tiempo a dedicar a las distintas funciones.

A las sesiones, pueden ser convocados los ejecutivos responsables de las áreas que gestionan asuntos de sus competencias, en especial, las de Regulación y Control Interno, y de Riesgos, así como, a instancias de estos, aquellas personas que, dentro del Grupo, tienen conocimiento o responsabilidad

en los asuntos comprendidos en el orden del día, cuando su presencia en la sesión se considera conveniente.

La Comisión puede convocar, asimismo, a cualquier otro empleado o directivo del Banco e incluso disponer que comparezca sin la presencia de ningún otro directivo. No obstante, se procura que la presencia de personas ajenas a la Comisión en sus reuniones se limite a los casos en los que resulta necesario y para los puntos del orden del día para los que hubieran sido convocados.

Asimismo, la Comisión puede acudir a la contratación de servicios externos de asesoramiento en asuntos relevantes cuando considera que, por razones de especialización o independencia, no pueden prestarse por expertos o técnicos del Grupo.

Igualmente, la Comisión puede recabar las colaboraciones personales e informes de cualquier empleado o miembro de la Alta Dirección, cuando se considera que estas son necesarias para el cumplimiento de sus funciones en asuntos relevantes.

La Comisión desempeña sus funciones con plena autonomía de funcionamiento, dirigida por su Presidente, quien, con objeto de favorecer una diversidad de opiniones que enriquezca los análisis y las propuestas de la Comisión, vela por que todos los miembros participen con libertad en las deliberaciones, y fomentará el diálogo constructivo entre ellos, promoviendo la libre expresión de sus opiniones.

En el desempeño de sus funciones, la Comisión cuenta, en todo caso, con la plena colaboración de las áreas ejecutivas y de soporte del Banco, y con el apoyo del Consejo de Administración, al cual el Presidente de la Comisión informa periódicamente y, al menos, con carácter trimestral, de las actividades desarrolladas y de los acuerdos adoptados por la Comisión en ejercicio de sus funciones.

La Comisión de Riesgos y Cumplimiento cuenta asimismo con la colaboración de la Secretaría Técnica de Riesgos, que se integra en la unidad de Control Interno de Riesgos, la cual pertenece, a su vez, al área de Regulación y Control Interno, y supervisa y coordina el grueso de la información que se pone a disposición de la Comisión desde las distintas áreas del Banco.

Durante el ejercicio 2019, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento se ha reunido en 21 ocasiones, con la asistencia, presentes o debidamente presentados, de todos los miembros que forman parte de la Comisión a la totalidad de las reuniones celebradas.

Igualmente, en dichas sesiones han participado los directivos de las áreas y unidades responsables de los asuntos tratados. En concreto, la Comisión ha recibido, durante todo el año, un reporte mensual por parte del responsable del área de Riesgos, al que se ha sumado, desde el mes de mayo, tras la modificación de las funciones de la Comisión a raíz de la implementación de los cambios en el Sistema de Gobierno Corporativo desarrollados durante el ejercicio, un reporte mensual del responsable del área de Regulación y Control Interno.

Adicionalmente, en función de las cuestiones tratadas en cada sesión, han comparecido ante la Comisión tanto los responsables de los distintos tipos de riesgos financieros como los responsables de las unidades de Riesgos No Financieros, Control Interno de Riesgos y Cumplimiento en el ámbito corporativo y los directores de riesgos de las principales áreas geográficas del Grupo.

■ Competencias

El cometido principal y las funciones de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento se encuentran recogidos, respectivamente, en el artículo 35 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento.

En particular, en **materia de Riesgos**, la Comisión tiene las siguientes competencias:

- Analizar, sobre las bases estratégicas que en cada momento establezca tanto el Consejo de Administración como la Comisión Delegada Permanente, y elevar al Consejo las propuestas sobre

estrategia, control y gestión de riesgos del Grupo, entre las que se incluyen el Marco de Apetito de Riesgo y los procesos de evaluación de la adecuación del capital (ICAAP) y de la liquidez (ILAAP).

- Plantear las políticas de control y gestión de los diferentes riesgos del Grupo, que incluirán los riesgos financieros y, en la medida que no correspondan a otra comisión del Consejo, los riesgos no financieros.
- Efectuar el seguimiento de la evolución de los riesgos del Grupo y su grado de adecuación a las estrategias y políticas definidas y al Marco de Apetito de Riesgo.
- Comprobar que el Grupo se dota de los medios, sistemas, estructuras y recursos que permitan implantar su estrategia en la gestión de riesgos.
- Participar en el proceso de establecimiento de la política de remuneraciones comprobando que la misma es compatible con una gestión adecuada y eficaz de los riesgos.
- Analizar los riesgos asociados a proyectos estratégicos para el Grupo o a operaciones corporativas que vayan a ser sometidos a la consideración del Consejo de Administración o, en su caso, de la Comisión Delegada Permanente.
- Analizar las operaciones de riesgos que deban ser sometidas a la consideración del Consejo de Administración o de la Comisión Delegada Permanente.
- Examinar si los precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo del Banco.
- Velar por la promoción de la cultura de riesgos en el Grupo.
- Recibir información de las cuestiones relevantes relacionadas con los riesgos legales que puedan surgir en el curso de la actividad del Grupo.
- Supervisar el modelo de prevención de riesgos penales del Grupo.

En materia de **Regulación y Control Interno** tiene las siguientes competencias:

- Supervisar la eficacia de la función de Regulación y Control Interno y realizar un seguimiento de su actividad y de la de las unidades que la integran (e.g., Cumplimiento, Riesgos No Financieros y Control Interno de Riesgos).
- Velar por el cumplimiento de la normativa aplicable en relación con el blanqueo de capitales, conductas en los mercados de valores, protección de datos, y el alcance de las actuaciones del Grupo en materia de competencia y recibir información de los incumplimientos normativos que pudieran producirse.
- Revisar y supervisar los sistemas en virtud de los cuales los profesionales del Grupo pueden, de forma confidencial, denunciar posibles irregularidades en materia de información financiera o de otras materias.
- Conocer los informes, escritos o comunicaciones de organismos supervisores y comprobar que sus instrucciones, requerimientos y recomendaciones se cumplen en tiempo y forma.

Adicionalmente, la Comisión tiene la función de informar, con carácter previo a las decisiones que, en su caso, deba adoptar el Consejo de Administración, sobre todas aquellas materias de su competencia previstas en la ley, en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento de la Comisión.

▮ Actividad de la Comisión en 2019

A continuación, se describen las principales actividades llevadas a cabo por la Comisión de Riesgos y Cumplimiento de BBVA a lo largo del ejercicio 2019, que le han permitido cumplir de forma adecuada con todas las funciones que tiene encomendadas:

❖ Análisis de propuestas sobre estrategia, control y gestión de riesgos

Entre las funciones establecidas en el Reglamento de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento, se encuentra la de analizar y elevar al Consejo las propuestas sobre estrategia, control y gestión de riesgos del Grupo elaboradas sobre las bases estratégicas que en cada momento establezca tanto el Consejo de Administración como la Comisión Delegada Permanente.

Dichas propuestas identifican, en particular, el apetito de riesgo del Grupo y la fijación del nivel de riesgo que se considere aceptable en términos de perfil de riesgo y capital en riesgo desagregado por negocios y áreas de actividad del Grupo.

Lo anterior incluye, en primer lugar, el **Marco de Apetito de Riesgo del Grupo BBVA**. A este respecto, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento revisó la propuesta de declaraciones, métricas y límites de riesgo del Marco de Apetito de Riesgo del Grupo relativo al ejercicio 2019 con carácter previo a su consideración y aprobación por parte de los órganos sociales competentes, de conformidad con el esquema de gobierno del Marco de Apetito de Riesgo existente con anterioridad a la reorganización de funciones de algunas comisiones como consecuencia de los cambios introducidos al Sistema de Gobierno Corporativo del Banco.

Asimismo, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha analizado en varias sesiones y finalmente ha elevado al Consejo de Administración para su consideración y, en su caso, aprobación, la propuesta de Marco de Apetito de Riesgo del Grupo BBVA relativo al ejercicio 2020, elaborada en atención a las bases estratégicas establecidas por la Comisión Delegada Permanente, y la propuesta de **actualización del Modelo General de Gestión y Control de Riesgos del Grupo BBVA**.

A tal efecto, la Comisión ha contado con toda la información necesaria para llevar a cabo su análisis, así como con el apoyo del Director de Riesgos del Grupo y de los restantes ejecutivos del área de Riesgos que han participado en la elaboración de las propuestas.

En segundo lugar, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha revisado los **ejercicios de evaluación de la adecuación del capital (ICAAP) y la liquidez (ILAAP)** durante el ejercicio 2019, a efectos de supervisar la elaboración de los escenarios de estrés y verificar su alineación con el Marco de Apetito de Riesgo aprobado. También ha revisado las propuestas de las declaraciones de adecuación del capital (CAS) y de la liquidez (LAS) requeridas regulatoriamente, con carácter previo a que fueran sometidos a la consideración de la Comisión Delegada Permanente y del Consejo de Administración.

En esta labor, la Comisión ha contado con la asistencia de las áreas de Riesgos y de Finanzas, entre otras, lo que ha permitido garantizar un reflejo fiel de la situación del Grupo en los ámbitos analizados.

❖ Revisión y actualización de políticas corporativas de gestión y control de riesgos del Grupo

La Comisión de Riesgos y Cumplimiento, en ejercicio de sus funciones, ha llevado a cabo el proceso de revisión y actualización anual de las **políticas corporativas de gestión y control de los diferentes riesgos del Grupo**, asegurando su consistencia con el Modelo General de Gestión y Control de Riesgos del Grupo.

Las políticas corporativas de riesgos existentes cuya actualización fue aprobada por la Comisión en 2019 se refieren al control y a la gestión del riesgo de crédito mayorista, crédito minorista, liquidez y financiación, interés estructural, cambio estructural, renta variable estructural, mercado en actividades de mercado, seguros, modelo y riesgos no financieros.

Para llevar a cabo dicha revisión, la Comisión ha contado con toda la información necesaria para realizar un análisis adecuado y completo de las políticas, así como con el tiempo suficiente para formular sus sugerencias, cambios y comentarios en relación con los textos actualizados de las mismas inicialmente presentados por las distintas unidades del área de Riesgos y por la unidad de Riesgos No Financieros, la cual está integrada en el área de Regulación y Control Interno.

❖ Seguimiento periódico de la evolución de los riesgos del Grupo

Durante el ejercicio 2019, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha efectuado un **seguimiento de la evolución de los diferentes riesgos a los que está expuesto el Grupo**.

Dicho seguimiento, ha englobado tanto los riesgos de carácter financiero (riesgo de crédito, estructurales, de mercado, de seguros, etc.) como los no financieros (riesgos operacionales) y se ha realizado en el marco de lo establecido en el Modelo General de Gestión y Control de Riesgos del Grupo BBVA y de acuerdo con el Marco de Apetito de Riesgo aprobado por los órganos sociales.

A estos efectos, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha recibido y analizado información de las áreas de Riesgos y de Regulación y Control Interno con periodicidad adecuada y ha contado con el apoyo del Director de Riesgos del Grupo, del responsable de Regulación y Control Interno, de los responsables de cada tipo de riesgo en el ámbito corporativo y de los directores de riesgos de las principales áreas geográficas del Grupo. A lo anterior debe añadirse, la interlocución directa de la Comisión con cada uno de los ponentes y el propio debate surgido en su seno.

Todo ello, ha proporcionado a la Comisión de Riesgos y Cumplimiento un conocimiento directo, tanto a nivel global como a nivel local, de los riesgos del Grupo y, en consecuencia, le ha permitido desarrollar su función de seguimiento de la evolución de todos los riesgos del Grupo, independientemente del tipo de riesgo de que se trate, del área geográfica o de negocio en el que se origine o del sector o cartera a la que pertenezca.

En el desarrollo de esta función, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha llevado a cabo regularmente un seguimiento del cumplimiento de las métricas y límites establecidos para el ejercicio 2019, con el nivel de detalle y frecuencia necesarios para garantizar el adecuado control de dichos indicadores.

Para completar su control del Marco de Apetito de Riesgo, la Comisión ha recibido información de las variables claves, externas o internas, que, aunque directamente no forman parte del Marco de Apetito de Riesgo, condicionan su cumplimiento. Todo ello, con carácter previo a su seguimiento por parte de resto de órganos sociales con funciones en materia de riesgos.

Además de lo anterior, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha sido informada con carácter mensual sobre las principales operaciones de riesgo de crédito autorizadas por los comités del área de Riesgos en el ámbito de sus competencias, así como sobre las exposiciones crediticias más relevantes del Grupo. También con carácter mensual, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha tenido acceso a información sobre las operaciones de riesgos de carácter cualitativo autorizadas por el área de Riesgos.

❖ Plan de Recuperación del Grupo

En el marco de sus funciones de informe previo sobre aquellas decisiones que corresponda adoptar al Consejo de Administración sobre todas aquellas materias de su competencia, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha participado en la revisión del **Plan de Recuperación del Grupo**, con el fin de valorar su alineación con el Marco de Apetito de Riesgo del Grupo aprobado, con carácter previo a su sometimiento a la consideración y, en su caso, aprobación por parte de los órganos sociales. Para ello, la Comisión ha contado con la plena asistencia de las áreas de Riesgos y de Finanzas, entre otras áreas.

❖ Examen de los medios, sistemas, estructuras y recursos del área de Riesgos

La Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha sido informada por el responsable del área de Riesgos de los **medios, sistemas, estructuras y recursos con los que cuenta el área de Riesgos**, así como de su sistema de incentivación y de los principales proyectos tecnológicos en curso, cuyo objetivo es dotar al área de una infraestructura y procesos que contribuyan a fomentar las prioridades estratégicas del Grupo y, en particular, la integración del Marco de Apetito de Riesgo en la gestión del ciclo de vida de los riesgos.

Gracias a ello, la Comisión ha podido comprobar que los medios, sistemas, estructuras y recursos con los que cuenta el Grupo son acordes a las mejores prácticas y permiten al Grupo implantar su estrategia en la gestión de riesgos y asegurar que los mecanismos de gestión de riesgos son adecuados en relación con la estrategia.

Asimismo, la Comisión ha podido constatar que el área de Riesgos funciona correctamente y que le proporciona la información adecuada para conocer la exposición al riesgo del Grupo en cada momento, lo cual, le permite, a su vez, ejercer adecuadamente las funciones de seguimiento, supervisión y control que, en materia de riesgos, tiene encomendadas.

❖ Participación en el establecimiento de la política de remuneraciones

La Comisión ha participado en el establecimiento de los indicadores de evaluación plurianual de la retribución variable del Colectivo Identificado y de las correspondientes escalas de consecución, analizando su alineamiento con una gestión adecuada, eficaz y prudente de los riesgos.

❖ Análisis de riesgos asociados a operaciones corporativas

La Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha analizado, con carácter previo, los riesgos financieros y no financieros asociados a las **operaciones corporativas** sometidas a la consideración de la Comisión Delegada Permanente. Para ello, la Comisión ha contado con los informes sobre las operaciones emitidos por las diferentes áreas del Banco en sus respectivos ámbitos de competencia, así como con el apoyo de la responsable del área de Estrategia y M&A.

❖ Funciones adicionales de seguimiento y control

Entre las funciones de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento recogidas en su Reglamento se encuentra la de **examinar si los precios de los activos y pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo del Banco**.

A este respecto, durante 2019, la Comisión ha recibido información recurrente de la evolución de métricas, así como del análisis en términos de rentabilidad y capital, que evalúan el alineamiento del *pricing* resultante en la financiación y en la actividad crediticia, con la estrategia y traslación de los riesgos en el Grupo.

Adicionalmente, la Comisión ha realizado el seguimiento de la rentabilidad de carteras y negocios, así como de la evolución de los indicadores de rentabilidad incorporados en el Marco de Apetito de Riesgo de la Entidad. Todo ello, ha permitido a la Comisión constatar que los precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes están en línea con el modelo empresarial y con la estrategia de riesgo del Banco.

Asimismo, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha verificado la evolución y eficacia de las distintas **acciones e iniciativas diseñadas por el área de Riesgos para fortalecer la cultura de riesgos en el Grupo**, de tal forma que pueda desarrollar sus funciones en un entorno seguro, favoreciéndose la mitigación de los riesgos propios de la actividad del Banco.

Por otro lado, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha recibido información acerca de los principales **riesgos legales** a los que se encuentra expuesto el Grupo y ha revisado la actividad desarrollada por la Entidad en materia de **protección de datos personales**.

Igualmente, la Comisión ha sido informada de los principales elementos que componen el **Modelo de Prevención del Delito y de Gestión del Riesgo Penal del Grupo BBVA**, así como de su evolución y de las principales líneas de trabajo existentes al respecto.

❖ **Supervisión, seguimiento y control de la actividad de la función de Regulación y Control Interno**

Como parte de las nuevas funciones atribuidas a la Comisión de Riesgos y Cumplimiento a raíz de la implementación de los cambios en el Sistema de Gobierno, Corporativo, esta debe **supervisar la eficacia de la función de Regulación y Control Interno**, la cual, depende jerárquicamente del Consejo de Administración a través de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento y, bajo cuya dirección, se integran las áreas de Regulación, Supervisores y Cumplimiento, así como las de Control Interno de Riesgos y Riesgos No Financieros.

A este respecto, desde el mes de mayo de 2019, la Comisión ha cumplido su cometido, supervisando el funcionamiento eficaz de la función, involucrándose en las **cuestiones relativas a su responsable**, como son su nombramiento y el establecimiento de sus objetivos, y **velando por que la función cuente con los recursos necesarios** para desarrollar adecuadamente sus funciones.

A tal efecto, la Comisión ha recibido mensualmente información por parte del responsable del área de Regulación y Control Interno sobre la **actividad desarrollada por las distintas unidades que la componen**, sin perjuicio del reporte periódico que ha recibido directamente la Comisión por parte de los responsables de las unidades de Cumplimiento, Riesgos No Financieros y Control Interno de Riesgos.

❖ **Supervisión del cumplimiento de la normativa aplicable**

En el marco de las funciones atribuidas a la Comisión de Riesgos y Cumplimiento tras la reorganización de las funciones derivadas de los cambios en el Sistema de Gobierno Corporativo del Banco se encuentra, asimismo, la de **velar por el cumplimiento de la normativa aplicable** en asuntos relacionados con el blanqueo de capitales, conductas en los mercados de valores, protección de datos, y el alcance de las actuaciones del Grupo en materia de competencia.

Para ello, la Comisión ha revisado recurrentemente la actividad del área de Cumplimiento durante el ejercicio, a través de la información facilitada directamente a la Comisión, con carácter mensual, por el responsable de la unidad de Cumplimiento, supervisando los resultados de sus exámenes y el grado de avance de la implantación de medidas proyectadas en los diferentes ámbitos de actuación (e.g. conducta, mercados y blanqueo de capitales).

Asimismo, la Comisión ha realizado un seguimiento continuo de las cuestiones relacionadas con la normativa MiFID y con la transparencia bancaria, ha recibido los informes de expertos en materia de cumplimiento y, en general, ha sido informada de todas aquellas cuestiones que han podido surgir en materia de cumplimiento derivadas de la actividad del Grupo.

Adicionalmente, se ha dado cuenta a la Comisión del Plan Anual de la función de Cumplimiento aprobado y esta ha realizado una evaluación recurrente de su grado de avance y consecución.

Por su parte, en ejercicio de sus funciones, la Comisión ha sido informada también por el responsable de la unidad de Cumplimiento acerca del funcionamiento del **canal de denuncia** y de los aspectos más destacables de este ámbito.

❖ Conocimiento de comunicaciones de supervisores y comprobación de su cumplimiento en tiempo y forma

La Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha sido informada por el responsable del área de Regulación y Control Interno, en la que está integrada la unidad de Relación con Supervisores, de las principales **comunicaciones e inspecciones realizadas por las autoridades supervisoras del Grupo**, tanto nacionales como extranjeras.

En particular, la Comisión ha sido informada, en su caso, de las recomendaciones, debilidades o áreas de mejora identificadas por los diferentes organismos supervisores, así como de los planes de acción y demás medidas definidas por las áreas ejecutivas implicadas para solventarlas en plazo.

Todas las actividades anteriormente expuestas, junto con otras cuestiones objeto de su competencia, fueron incluidas en el informe de actividad de la Comisión del ejercicio 2019, que, junto con las intervenciones trimestrales del Presidente de la Comisión en el Consejo de Administración a lo largo del ejercicio y los reportes de actividad de la Comisión puestos a disposición de los consejeros con carácter mensual, ha permitido mantener informado al Consejo de la actividad desarrollada por la Comisión y, en último término, evaluar su funcionamiento.

Así, el Consejo de Administración recibió, en su sesión celebrada el 19 de diciembre de 2019, el informe del Presidente de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento sobre la actividad desarrollada por esta Comisión a lo largo del ejercicio 2019. El Consejo procedió a evaluar los trabajos llevados a cabo en cumplimiento de las funciones que tiene asignadas, valorando favorablemente la calidad de su trabajo y la eficacia de su funcionamiento.

Actividad de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de los Estatutos Sociales y en el artículo 33 del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración de BBVA, para el mejor desempeño de sus funciones, tiene constituida una Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, que tiene como cometido principal asistir al Consejo de Administración en cuestiones relativas a la **selección y nombramiento** de miembros del Consejo de Administración; a la **evaluación del desempeño**; a la elaboración de **planes de sucesión**; al **sistema de gobierno corporativo** del Banco; y a la supervisión de la **conducta** de los consejeros y los conflictos de interés que puedan afectarles.

Además de lo previsto legalmente y en el Reglamento del Consejo, las funciones, reglas de funcionamiento y composición de esta Comisión se encuentran recogidas en su propio Reglamento, aprobado por el Consejo de Administración el 29 de abril de 2019, y que se encuentra accesible en la página web del Banco, www.bbva.com.

Asimismo, para el mejor ejercicio de sus funciones, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo toma en consideración las mejores prácticas y recomendaciones existentes sobre la materia, emitidas tanto por organismos nacionales como internacionales, entre las que se encuentran las Directrices sobre la evaluación de la idoneidad de los miembros del órgano de administración y los titulares de funciones clave (EBA/GL/2017/12) de la Autoridad Bancaria Europea y la Autoridad Europea de Valores y Mercados, y la Guía Técnica 1/2019 sobre comisiones de nombramientos y retribuciones, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

1 Composición

La Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, de acuerdo con el Reglamento del Consejo, estará formada por un mínimo de tres vocales que serán designados por el Consejo de Administración. Todos sus miembros deberán ser consejeros no ejecutivos, y la mayoría de ellos consejeros independientes, al igual que su Presidente.

Al cierre del ejercicio 2019, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo estaba formada por los siguientes consejeros:

Consejero	Cargo	Condición	Fecha de nombramiento como miembro de la Comisión
José Miguel Andrés Torrecillas	Presidente	Independiente	31/03/2016
Belén Garijo López	Vocal	Independiente	27/06/2018
José Maldonado Ramos	Vocal	Externo	25/05/2010
Juan Pi Llorens	Vocal	Independiente	29/04/2019
Susana Rodríguez Vidarte	Vocal	Externa	28/03/2007

Los miembros de la Comisión son designados por el Consejo de Administración, procurando que dispongan de la dedicación, capacidad y experiencia necesarios para desempeñar su función. Los perfiles de cada miembro de la Comisión, incluyendo información acerca de su formación y experiencia, pueden consultarse en la página web de la Entidad.

1 Funcionamiento

La Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, conforme a lo establecido por su propio Reglamento, se reunirá siempre que sea convocada por su Presidente, a quien corresponde la facultad ordinaria de convocar la Comisión y fijar el orden del día de sus reuniones; de conformidad con el

procedimiento establecido en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo para la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

La Comisión desempeña sus funciones con plena autonomía de funcionamiento, dirigida por su Presidente, quien, con objeto de favorecer una diversidad de opiniones que enriquezca los análisis y las propuestas de la Comisión, vela por que todos los miembros participen con libertad en las deliberaciones, y fomentará el diálogo constructivo entre ellos, promoviendo la libre expresión de sus opiniones.

A las sesiones de la Comisión podrán ser convocados los ejecutivos responsables de las áreas que gestionan asuntos de sus competencias, así como, a instancias de estos, aquellas personas que, dentro del Grupo, tengan conocimiento o responsabilidad en los asuntos comprendidos en el orden del día, cuando su presencia en la sesión se considere conveniente.

La Comisión podrá convocar, asimismo, a cualquier otro empleado o directivo del Grupo e incluso disponer que comparezca sin la presencia de ningún otro directivo, si bien se procura que la presencia de personas ajenas a la Comisión en las reuniones de la misma se limite a los casos en los que resulte necesario y para los puntos del orden del día para los que sean convocados.

En el ejercicio 2019, la Comisión se reunió en un total de ocho ocasiones, habiendo participado en las sesiones celebradas la totalidad de los miembros que componen la Comisión, presentes o debidamente representados.

Asimismo, en implementación de los cambios introducidos en el Sistema de Gobierno Corporativo del Banco durante el ejercicio, la Comisión ha reportado al Consejo de Administración la actividad desarrollada por la misma en cada una de sus sesiones, a través de los informes puestos a disposición de los miembros del Consejo en las sesiones posteriores a la celebración de cada reunión de la Comisión.

■ Competencias

De conformidad con las facultades atribuidas en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, la Comisión desempeña, con carácter general y entre otras, las siguientes funciones:

- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento, reelección o separación de consejeros independientes e informar las propuestas de nombramiento, reelección o separación de los restantes consejeros.
- Proponer al Consejo de Administración las políticas en materia de selección y diversidad de los miembros del Consejo de Administración.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- Analizar la estructura, el tamaño y la composición del Consejo de Administración, al menos una vez al año con ocasión de la evaluación de su funcionamiento.
- Analizar la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración.
- Revisar anualmente la condición de cada consejero para hacerla constar en el informe anual de gobierno corporativo.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento, cese o reelección del Consejero Coordinador.
- Determinar el procedimiento de evaluación del desempeño del Presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado, del Consejo de Administración en su conjunto y de las comisiones del Consejo, así como supervisar su implementación.

- Informar sobre la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración.
- Informar sobre el desempeño del Presidente del Consejo de Administración y del Consejero Delegado, integrando, para este último, la valoración que al respecto realice la Comisión Delegada Permanente, a los efectos de la evaluación periódica de ambos por el Consejo de Administración.
- Informar las propuestas de nombramiento y separación de los altos directivos.
- Evaluar y revisar periódicamente el sistema de gobierno corporativo de la Entidad y proponer al Consejo de Administración, para su aprobación o elevación a la Junta General de Accionistas, cuando corresponda, las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua.
- Velar por el cumplimiento de las previsiones aplicables a los consejeros que se contengan en el Reglamento del Consejo de Administración o en la normativa aplicable.

■ Actividad de la Comisión en 2019

A continuación, se describen las principales actividades llevadas a cabo por la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo de BBVA en 2019, de acuerdo con sus funciones:

❖ Nombramiento y reelección de consejeros

La actividad de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo en relación con el nombramiento y reelección de consejeros se enmarca en el proceso de renovación progresiva y constante del Consejo de Administración de BBVA, a través del cual los procedimientos de selección, nombramiento y renovación del Consejo se dirigen a lograr una composición de los Órganos Sociales que haga posible el adecuado ejercicio de las funciones que le son atribuidas por la Ley, los Estatutos Sociales y en su propio Reglamento del Consejo, en el mejor interés social.

A estos efectos, la Comisión analiza que estos procedimientos permitan identificar a los candidatos más adecuados en cada momento, en función de las necesidades de los Órganos Sociales, teniendo en consideración su análisis sobre la estructura, el tamaño y la composición del Consejo; que en ellos se favorezca la diversidad de experiencias, conocimientos, competencias y género; y que, en general, no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.

Asimismo, BBVA cuenta con una Política de selección, nombramiento, renovación y diversidad del Consejo que establece los criterios y objetivos para la selección y nombramiento de consejeros del Banco (en adelante, la “**Política de Selección**”).

A tal efecto, la Comisión ha establecido y da seguimiento al proceso de renovación progresiva del Consejo de Administración, dirigido a lograr una composición en la que se integren consejeros con experiencia y conocimiento del sector financiero, la cultura y los negocios del Grupo, y que progresivamente se vaya dando entrada a personas con distintos perfiles y experiencias profesionales que permitan incrementar la diversidad en los Órganos Sociales del Banco, en cumplimiento del Reglamento del Consejo y de lo establecido por la Política de Selección.

Este proceso de renovación progresiva tiene, asimismo, en cuenta, los objetivos previstos en la indicada Política de Selección, de que se procure tener un porcentaje de consejeros independientes en el Consejo de, al menos, un 50%; contar con una diversidad en el Consejo en términos de experiencia internacional y género, y avanzar en el cumplimiento del objetivo de contar con, al menos, un 30% de consejeras en 2020.

Todo lo anterior atendiendo siempre al respeto al régimen de incompatibilidades, limitaciones, idoneidad, independencia y ausencia de conflictos de interés de los consejeros establecido en el Reglamento del Consejo de Administración, en la normativa de aplicación y en las mejores prácticas

sobre la materia; así como a las necesidades que los Órganos Sociales tengan en cada momento, en consideración del interés social.

Todo ello fue tenido en consideración, en primer lugar, a comienzos de 2019, en relación con las reelecciones y nombramientos que fueron propuestos para la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en marzo de 2019, para los cuales la Comisión consideró que los consejeros sujetos a reelección (Presidente y un consejero independiente) y a ratificación y nombramiento (Consejero Delegado) contaban con los conocimientos, competencias y experiencia adecuados para el desempeño del cargo de vocal del Consejo de Administración, así como con los requisitos de idoneidad que les son exigibles en tal condición, para lo cual acordó elevar sus respectivos informes o propuestas, según el caso.

Del mismo modo, la Comisión ha considerado en 2019 continuar con el proceso de renovación progresiva de los Órganos Sociales, para lo cual ha desarrollado en 2019 un proceso de búsqueda e identificación de potenciales candidatos, tomando como base su análisis de la estructura, el tamaño y la composición del Consejo, considerando las competencias y diversidad del propio Consejo y las necesidades de los Órganos Sociales, así como el número y perfil de los consejeros cuyo mandato estatutario de tres años finaliza en 2020.

Para este proceso, en el que se ha favorecido la diversidad de experiencias, conocimientos, competencias y género y no se ha adolecido de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna, la Comisión ha acordado contar con los servicios de una firma de primera línea internacional especializada en la selección de consejeros, siguiéndose el proceso, en consecuencia, con la máxima profesionalidad e independencia.

En relación con el mismo, la Comisión ha analizado perfiles preliminares, tras lo cual ha considerado profundizar en el conocimiento de determinados potenciales candidatos, incluyendo, entre otras cuestiones, su análisis de los conocimientos, competencias y experiencia y demás requisitos de idoneidad, así como la condición que cada candidato tendría como consejero.

Todo lo anterior ha derivado en las propuestas e informes de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo sobre reelecciones y nombramientos, de los que se derivan las propuestas elevadas por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas de 2020, de nombramiento de tres nuevos consejeros así como dos reelecciones.

❖ **Evaluación del Consejo de Administración, del Presidente y del Consejero Delegado**

La Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, en cumplimiento de sus competencias previstas en su propio Reglamento, ha procedido a analizar la estructura, tamaño y composición del Consejo de Administración, así como a informar al Consejo acerca de la evaluación de la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo, de la evaluación del desempeño de las funciones del Presidente del Consejo así como el del Consejero Delegado, en el ejercicio 2019, de acuerdo con su competencia.

Del mismo modo, la Comisión ha determinado el procedimiento de evaluación del Consejo, de las Comisiones y del desempeño del Presidente del Consejo y del Consejero Delegado, para el ejercicio 2019.

A estos efectos, la Comisión ha realizado en 2019 un análisis constante de la estructura, tamaño y composición del Consejo, considerando la diversidad de género, conocimientos, competencias y experiencias requeridos a sus miembros; los resultados de la evaluación de la condición de los consejeros, su independencia e idoneidad, así como el grado de dedicación de los miembros del Consejo, con carácter especial, de los Presidentes de cada una de las Comisiones, que el Banco requiere para el adecuado desempeño de la función de consejero y de los Órganos Sociales; todo ello en función de las necesidades de los Órganos Sociales en cada momento y teniendo en consideración

la Política de Selección. Tras ello, la Comisión concluyó favorablemente sobre la estructura, el tamaño y la composición del Consejo de Administración.

Adicionalmente, en cuanto a la calidad y eficiencia en el funcionamiento del Consejo y sus comisiones, la Comisión ha analizado, además de lo indicado en el párrafo anterior, el funcionamiento del Consejo en el ejercicio, las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus funciones, el desarrollo del modelo informacional y del proceso de toma de decisiones, la organización y planificación de las sesiones, así como el funcionamiento y coordinación de la comisiones, entre otras cuestiones, tras lo cual ha acordado informar favorablemente la calidad y eficiencia en el funcionamiento del Consejo de Administración en el ejercicio 2019.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo ha analizado el desempeño de las funciones del Presidente y del Consejero Delegado en el ejercicio 2019, habiendo integrado en el caso de este último la valoración de la Comisión Delegada Permanente, habiendo decidido informar muy favorablemente sobre el desempeño de las funciones de ambos en el ejercicio 2019.

❖ **Revisión de la idoneidad de los consejeros**

Las entidades de crédito, en el marco de la evaluación de la adecuación de los miembros de su órgano de administración, deben llevar a cabo una evaluación continua de la idoneidad de los miembros de su Consejo de Administración. La Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, al objeto de llevar a cabo esta evaluación continua, ha analizado la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración de BBVA para el desempeño del cargo, así como valorado la existencia de circunstancias que pudieran afectar a la honorabilidad comercial y profesional de los consejeros de BBVA.

Como consecuencia de la evaluación realizada, la Comisión ha informado favorablemente al Consejo de Administración del análisis realizado en cuanto a la idoneidad de los consejeros del Banco para el desempeño del cargo.

❖ **Revisión de la condición de independiente de los consejeros**

Corresponde a la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, de acuerdo con lo establecido por su propio Reglamento, revisar anualmente la condición de cada consejero para hacerla constar en el Informe Anual de Gobierno Corporativo del Banco.

La Comisión ha revisado la condición de independiente de todos los consejeros que, de acuerdo con la definición establecida por el artículo 1 del Reglamento del Consejo, ostentaban esa condición al cierre del ejercicio, analizando las posibles variaciones en sus circunstancias personales, habiendo concluido que no existían razones que afectaran a dicha condición, informando de ello al Consejo de Administración, para su incorporación al Informe Anual de Gobierno Corporativo.

❖ **Cambios en la composición de la Alta Dirección**

La Comisión analizó en 2019 las propuestas de cese y nombramiento de los miembros de la Alta Dirección del Banco que le fueron presentadas durante el ejercicio, habiendo analizado el perfil requerido, los pasos seguidos para el proceso de identificación, los candidatos considerados, así como las conclusiones del análisis interno de la idoneidad del candidato seleccionado.

Finalmente, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo emitió su informe favorable a los cambios propuestos que, posteriormente, fueron aprobados por el Consejo.

❖ **Nombramiento de Consejero Coordinador**

La Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo ha valorado que procedía considerar el nombramiento de un nuevo Consejero Coordinador, en tanto que habían transcurrido tres años desde el nombramiento de éste y con el objeto de equilibrar la composición de los Órganos Sociales, habiendo analizado el perfil de los potenciales candidatos, su trayectoria y experiencia en el Consejo y las condiciones personales y profesionales, y tras lo cual acordó elevar al Consejo su correspondiente propuesta de nombramiento, que fue finalmente aprobado por el Consejo de Administración.

❖ **Sistema de Gobierno Corporativo**

La Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo ha realizado en el ejercicio 2019 el seguimiento y supervisión trimestral de los avances en la implementación de las mejoras introducidas en el Sistema de Gobierno Corporativo del Banco y que han consistido, entre otras, en modificaciones de la regulación interna de los Órganos Sociales; cambios en los cargos en el Consejo, modificación en la composición, organización y funcionamiento de las Comisiones, refuerzo de la independencia de las funciones de Auditoría Interna y de Regulación y Control Interno, refuerzo en el reporte de las Comisiones y de las funciones de control interno, así como cambios en los procesos de toma de decisiones.

Asimismo, la Comisión ha sido informada del resultado del *roadshow* de gobierno corporativo, en virtud del cual se mantuvieron reuniones con los principales inversores institucionales del Banco y *proxy advisors* a lo largo de los últimos meses del año 2019, con objeto de explicarles los cambios introducidos al Sistema de Gobierno Corporativo, así como recibir sus impresiones y puntos de vista y atender sus requerimientos de información.

Finalmente, la Comisión ha revisado el Informe Anual de Gobierno Corporativo del Banco del ejercicio 2019 con carácter previo a que fuera elevado a la consideración del Consejo de Administración.

Todas las cuestiones anteriormente expuestas, junto con otras materias objeto de su competencia, fueron incluidas en el informe de actividad de la Comisión relativo al ejercicio 2019 que, junto con los reportes de actividad de la Comisión mencionados, ha permitido mantener informado al Consejo de la actividad desarrollada por la Comisión y evaluar su funcionamiento.

Así, el Consejo de Administración recibió, en su sesión celebrada el 30 de enero de 2020, el informe del Presidente de la Comisión sobre la actividad desarrollada a lo largo del ejercicio. El Consejo procedió a evaluar los trabajos llevados a cabo por la Comisión en el ejercicio, en cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas, evaluando favorablemente la calidad y eficiencia de su funcionamiento.

Actividad de la Comisión de Retribuciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de los Estatutos Sociales y en el artículo 34 del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración de BBVA, para el mejor desempeño de sus funciones, tiene constituida una Comisión de Retribuciones, que asiste a este órgano en las cuestiones retributivas que le correspondan y, en particular, las relativas a las **remuneraciones de los consejeros**, de los **altos directivos** y de aquellos empleados cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el **perfil de riesgo** del Grupo (el “**Colectivo Identificado**”), velando por la observancia de las políticas retributivas establecidas.

Además de lo previsto legalmente y en el Reglamento del Consejo, las funciones, reglas de funcionamiento y composición de esta Comisión se encuentran recogidas en su propio Reglamento, aprobado por el Consejo de Administración el 29 de abril de 2019. Todos estos documentos se encuentran accesibles en la página web del Banco (www.bbva.com).

Asimismo, para el mejor ejercicio de sus funciones, la Comisión de Retribuciones toma en consideración las mejores prácticas y recomendaciones existentes sobre la materia, emitidas tanto por organismos nacionales como internacionales, entre las que se encuentran las Directrices sobre políticas de remuneración adecuadas (EBA/GL/2015/22) de la Autoridad Bancaria Europea, y la Guía Técnica 1/2019 sobre comisiones de nombramientos y retribuciones, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Composición

El Reglamento de la Comisión de Retribuciones establece que la Comisión estará compuesta por un mínimo de tres consejeros, todos ellos no ejecutivos y la mayoría de ellos consejeros independientes, al igual que su Presidente.

En 2019, la Comisión de Retribuciones ha estado compuesta por los siguientes consejeros:

Consejero	Cargo	Condición	Fecha de nombramiento como miembro de Comisión
Belén Garijo López	Presidenta	Independiente	31/03/2016
Tomás Alfaro Drake	Vocal	Externo	25/06/2014
Carlos Loring Martínez de Irujo	Vocal	Externo	30/03/2004
Lourdes Máiz Carro	Vocal	Independiente	31/05/2017
Ana Peralta Moreno	Vocal	Independiente	27/06/2018

Los miembros de la Comisión son designados por el Consejo de Administración, procurando que dispongan de la dedicación, capacidad y experiencia necesarios para desempeñar su función. Los perfiles de cada miembro de la Comisión, incluyendo información acerca de su formación y experiencia, pueden consultarse en la página web de la Entidad.

Funcionamiento

El Reglamento de la Comisión de Retribuciones prevé, entre otras cuestiones, que la Comisión de Retribuciones se reunirá siempre que sea convocada por su Presidente, a quien corresponde la facultad ordinaria de convocar la Comisión y fijar el orden del día de sus reuniones; de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Comisión de Retribuciones para la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

La Comisión desempeña sus funciones con plena autonomía de funcionamiento, dirigida por su Presidente, quien, con objeto de favorecer una diversidad de opiniones que enriquezca los análisis y las propuestas de la Comisión, vela por que todos los miembros participen con libertad en las

deliberaciones, y fomentará el diálogo constructivo entre ellos, promoviendo la libre expresión de sus opiniones.

A las sesiones pueden ser convocados los ejecutivos responsables de las áreas que gestionan asuntos de sus competencias, así como, a instancias de estos, aquellas personas que, dentro del Grupo, tengan conocimiento o responsabilidad en los asuntos comprendidos en el orden del día, cuando su presencia en la sesión se considere conveniente.

La Comisión podrá convocar, asimismo, a cualquier otro empleado o directivo del Grupo e incluso disponer que comparezca sin la presencia de ningún otro directivo, si bien se procura que la presencia de personas ajenas a la Comisión en las reuniones de la misma se limite a los casos en los que resulte necesario y para los puntos del orden del día para los que sean convocados.

En el ejercicio 2019 se ha reunido en siete ocasiones, en las que ha contado, en todas las sesiones, con la presencia de todos sus miembros. En todas las reuniones celebradas participaron los directivos de las áreas responsables de los asuntos sometidos a su consideración.

Para el adecuado desarrollo de sus funciones, la Comisión se sirve del asesoramiento que le proporcionan los servicios internos del Banco, y con el apoyo del Consejo de Administración, al cual la Presidenta de la Comisión informa periódicamente de las actividades desarrolladas y de los acuerdos adoptados en ejercicio de sus funciones. Además, la Comisión puede acudir a la contratación de servicios externos de asesoramiento en asuntos relevantes cuando se considere que, por razones de especialización o independencia, no puedan prestarse por expertos o técnicos del Grupo.

En particular, en el ejercicio 2019, la Comisión ha contado, además de con el asesoramiento de los servicios internos de BBVA, con el asesoramiento independiente facilitado por dos de las firmas de consultoría líderes en materia de compensación de consejeros y altos directivos: Willis Towers Watson, por lo que respecta a los análisis y comparativas de mercado, y J&A Garrigues, S.L.P., por lo que respecta al análisis jurídico de la actualización de la política de remuneraciones de los consejeros en 2019.

Además, en el ejercicio de sus funciones, la Comisión de Retribuciones cuenta con la colaboración de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento, que, de conformidad con lo dispuesto en su propio Reglamento, participa en el proceso de establecimiento de la política de remuneraciones, comprobando que la misma es compatible con una gestión adecuada y eficaz de los riesgos y que no ofrece incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel tolerado por la Entidad.

Asimismo, en implementación de los cambios introducidos en el Sistema de Gobierno Corporativo del Banco durante el ejercicio, la Comisión ha reportado al Consejo de Administración la actividad desarrollada por la misma en cada una de sus sesiones, a través de los informes puestos a disposición de los miembros del Consejo en las sesiones posteriores a la celebración de cada reunión de la Comisión.

■ Competencias

De conformidad con las facultades atribuidas en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Retribuciones, la Comisión desempeña, con carácter general, las siguientes funciones:

- 1) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, la política de remuneraciones de los consejeros, elevándole además su correspondiente informe, todo ello en los términos que en cada momento establezca la normativa aplicable.
- 2) Determinar la remuneración de los consejeros no ejecutivos, conforme a lo previsto en la política de remuneraciones de los consejeros, elevando al Consejo de Administración las correspondientes propuestas.

- 3) Determinar, para que puedan ser convenidas contractualmente, la extensión y cuantía de las retribuciones individuales, derechos y compensaciones de contenido económico, así como las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, de conformidad con la política de remuneraciones de los consejeros, elevando al Consejo las correspondientes propuestas.
- 4) Determinar los objetivos y los criterios de medición de la retribución variable de los consejeros ejecutivos y evaluar su grado de consecución, elevando las correspondientes propuestas al Consejo.
- 5) Analizar, cuando corresponda, la necesidad de llevar a cabo ajustes, ex ante o ex post, a la retribución variable, incluida la aplicación de cláusulas de reducción o recuperación de la remuneración variable, elevando al Consejo las correspondientes propuestas, previo informe de las comisiones que correspondan en cada caso.
- 6) Proponer anualmente al Consejo de Administración el informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros del Banco, que se someterá a la Junta General Ordinaria de Accionistas, con arreglo a lo dispuesto en la legislación aplicable.
- 7) Proponer al Consejo de Administración la política de remuneraciones de los altos directivos y demás empleados del Colectivo Identificado; así como supervisar su implementación, incluyendo la supervisión del proceso para la identificación de dicho Colectivo.
- 8) Proponer al Consejo de Administración la política de remuneraciones del Grupo, que podrá incluir la de los altos directivos y del resto del Colectivo Identificado, señalada en el apartado anterior y supervisar su implementación.
- 9) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de condiciones básicas de los contratos de los altos directivos, incluidas sus retribuciones e indemnizaciones en caso de cese.
- 10) Supervisar, de forma directa, la remuneración de los altos directivos y en el marco del modelo retributivo aplicable en cada momento de la Alta Dirección, los objetivos y criterios de medición de la retribución variable de los responsables de las funciones de Regulación y Control Interno y de Auditoría Interna, elevando las correspondientes propuestas al Consejo de Administración, sobre la base del planteamiento que, a estos efectos, le eleve la Comisión de Riesgos y Cumplimiento y la Comisión de Auditoría, respectivamente.
- 11) Velar por la observancia de las políticas retributivas establecidas por la Entidad y revisarlas periódicamente, proponiendo, en su caso, las modificaciones que resulten oportunas, para asegurar, entre otros, que son adecuadas para atraer y retener a los mejores profesionales, que contribuyen a la creación de valor a largo plazo y a un control y gestión adecuados de los riesgos, y que atienden al principio de equidad salarial. En particular, la Comisión velará por que las políticas retributivas establecidas por la Entidad se sometan a una revisión interna, central e independiente, al menos una vez al año.
- 12) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y de los altos directivos contenida en los diferentes documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
- 13) Supervisar la selección de aquellos asesores externos cuyo asesoramiento o apoyo se requiera para el cumplimiento de sus funciones en materia retributiva, velando por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento prestado.

▮ Actividad de la Comisión en 2019

La actividad de la Comisión de Retribuciones durante 2019 se ha centrado en el desarrollo de las funciones que le atribuye su propio Reglamento, en el desarrollo del marco establecido en la Política de Remuneraciones de los Consejeros de BBVA, que fue aprobada por la Junta General de Accionistas

celebrada en 2019 (la “**Política de Remuneraciones de los Consejeros**”), y en la Política de Remuneraciones del Grupo BBVA, aprobada por el Consejo de Administración en noviembre de 2017, aplicable con carácter general a toda la plantilla de BBVA, y que contiene, a su vez, la Política Retributiva del Colectivo Identificado.

Así, en el ejercicio de sus funciones y de las políticas retributivas mencionadas, la Comisión ha llevado a cabo en 2019 las siguientes actuaciones, elevando al Consejo, cuando así procedía, las correspondientes propuestas de acuerdo:

❖ **Cuestiones relativas a la Política de Remuneraciones de los Consejeros**

La Comisión de Retribuciones analizó el planteamiento para la actualización de la Política de Remuneraciones de los Consejeros aprobada por la Junta General de 2017. Esta actualización recogía las nuevas condiciones contractuales del Presidente y del Consejero Delegado, como consecuencia de sus nombramientos en diciembre de 2018, así como determinadas mejoras técnicas adicionales, manteniendo con carácter general, el sistema retributivo establecido en la política de remuneraciones anterior.

Para la elaboración de la propuesta de Política de Remuneraciones de los Consejeros se ha seguido el proceso de toma de decisiones descrito en el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2019, según el cual las propuestas en materia retributiva que se someten a la consideración del Consejo de Administración del Banco, incluyendo la Política de Remuneraciones de los Consejeros, tienen su origen, con carácter general, en la Comisión de Retribuciones, que las analiza, debate y conforma, con carácter previo.

Así, la Comisión elevó al Consejo de Administración, para su aprobación, la propuesta de actualización de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2019, 2020 y 2021, junto con el informe específico sobre la Política elaborado por esta Comisión y la propuesta del número máximo de acciones a entregar a los consejeros ejecutivos en ejecución de la misma, todo lo cual fue sometido a la Junta General celebrada el 15 de marzo de 2019, que aprobó la Política con un voto favorable del 94,8%.

❖ **Cuestiones retributivas de los consejeros no ejecutivos**

De conformidad con el marco estatutario y con la Política de Remuneraciones de los Consejeros de BBVA, la Comisión de Retribuciones analizó las remuneraciones de los consejeros no ejecutivos a la vista de los cambios incorporados en el Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA en el ejercicio, elevando al Consejo las propuestas para establecer una remuneración asociada a los cargos de Consejero Coordinador y de Vicepresidente del Consejo, y la revisión de la remuneración por el cargo vocal y presidente de las distintas comisiones del Consejo, como consecuencia de la redistribución de funciones de determinadas comisiones reflejadas en sus correspondientes reglamentos.

❖ **Cuestiones retributivas de los consejeros ejecutivos**

La Comisión elevó al Consejo, en ejecución de la Política de Remuneraciones de los Consejeros, las propuestas necesarias para:

- La determinación del importe de la retribución variable anual correspondiente al ejercicio 2018, a la vista de los resultados de los indicadores anuales pre-establecidos por el Consejo de Administración para el cálculo de la retribución variable de ese año y de la aplicación de los correspondientes objetivos, escalas y ponderaciones aprobados por el Consejo en el ejercicio anterior.
- La determinación del importe de la parte diferida de la retribución variable anual del ejercicio 2015, cuyo pago correspondía en 2019, teniendo en cuenta los resultados de los indicadores

de evaluación plurianual y la aplicación de los correspondientes objetivos, escalas y ponderaciones aprobados en su día por el Consejo, así como el importe de su actualización.

- La determinación, previo análisis de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento, de las escalas de consecución de los indicadores de evaluación plurianual de la parte diferida de la retribución variable anual del ejercicio 2018, así como el grupo de referencia del indicador TSR (*Total Shareholder Return*) también de aplicación al resto del Colectivo Identificado.
- La novación del contrato del Presidente y la aprobación del contrato del Consejero Delegado para adaptarlos a sus nuevas funciones y cargos; determinando, de conformidad con el marco contractual de los consejeros ejecutivos y de la Política de Remuneraciones de los Consejeros, sus condiciones retributivas (i.e. retribución fija anual, retribución variable anual objetivo, sistema de previsión y otras remuneraciones complementarias) correspondientes al ejercicio 2019.
- La determinación de los indicadores de evaluación anual y sus correspondientes ponderaciones para el cálculo de la retribución variable anual de 2019, así como los indicadores de evaluación plurianual para la retribución variable anual diferida de 2019 y las reglas de actualización de la parte en efectivo de dicha remuneración (que aplicarían también al resto del Colectivo Identificado).
- La determinación de los umbrales mínimos de Beneficio Atribuido y Ratio de Capital y sus correspondientes escalas establecidos para la generación de la retribución variable anual de 2019, en línea con los aplicados para el resto de la plantilla.
- Los objetivos y escalas de consecución asociados a los indicadores de evaluación anual correspondiente a la retribución variable anual de 2019 de los consejeros ejecutivos.

❖ Cuestiones retributivas de la Alta Dirección

La Comisión ha determinado las condiciones contractuales básicas aplicables a los miembros de la Alta Dirección nombrados el 20 de diciembre de 2018 y a lo largo del ejercicio 2019, así como la revisión salarial y las condiciones contractuales básicas de determinados miembros de la Alta Dirección.

Igualmente, ha supervisado la liquidación de la retribución variable anual correspondiente al ejercicio 2018 de los miembros de la Alta Dirección, así como la parte diferida de la retribución variable anual de 2015 de los altos directivos beneficiarios de dicha retribución.

Asimismo, y como consecuencia de la nueva dependencia jerárquica del Consejo de los responsables de Auditoría Interna y de Regulación y Control Interno, la Comisión, en el marco del modelo retributivo aplicable a los miembros de la Alta Dirección, ha elevado al Consejo la propuesta para la fijación de los objetivos e indicadores de evaluación anual para el cálculo de la retribución variable anual correspondiente al ejercicio 2019 de los responsables de estas funciones, que habían sido previamente analizadas y validadas por las Comisiones de Auditoría y de Riesgos y Cumplimiento, respectivamente.

❖ Cuestiones retributivas del Colectivo Identificado

Por lo que se refiere a las cuestiones relacionadas con la Política del Colectivo Identificado, que incluye a la Alta Dirección, la Comisión ha determinado, entre otros, que los indicadores de evaluación plurianual de la retribución variable anual del ejercicio 2019 y las escalas de consecución de dichos indicadores para el cálculo de la retribución variable anual diferida del ejercicio 2018, sean los mismos que los establecidos para los consejeros ejecutivos.

❖ **Asistencia al Consejo en la supervisión de la aplicación de las políticas retributivas aprobadas**

La Comisión ha revisado durante 2019 la aplicación de las políticas de remuneraciones aprobadas (la Política de Remuneraciones de los Consejeros y la Política de Remuneraciones del Grupo BBVA, que incluye la Política Retributiva del Colectivo Identificado), así como el procedimiento para la identificación del Colectivo, a través del Informe anual del área de Auditoría Interna; e igualmente ha recibido información sobre el resultado del proceso de identificación del Colectivo Identificado en el Grupo BBVA en el ejercicio 2019.

Además, ha verificado la información sobre remuneraciones de los consejeros y de los altos directivos contenida en los Estados Financieros y en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2018.

❖ **Otras actividades**

En cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Retribuciones ha realizado otras actividades en 2019, elevando al Consejo, para su posterior sometimiento a la Junta General las siguientes propuestas:

- El Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros de BBVA correspondiente al ejercicio cerrado 2018, y que fue sometido a votación consultiva en la Junta General celebrada el 15 de marzo de 2019, siendo aprobado con un 96,8% de votos favorables.
- La elevación del nivel máximo de remuneración variable de hasta el 200% del componente fijo aplicable a un determinado número de miembros del Colectivo Identificado, y que fue aprobado por la Junta General celebrada el 15 de marzo de 2019 con un 98,2% de los votos. Asimismo, la Comisión propuso al Consejo el Informe que acompaña a dicho acuerdo y que fue puesto a disposición de los accionistas del Banco.

Finalmente, en el ejercicio 2020, la Comisión ha analizado, entre otras cuestiones, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros de BBVA correspondiente al ejercicio 2019 y a la elevación del nivel máximo de remuneración variable de hasta el 200% del componente fijo de la remuneración total; cuestiones que se someterán a la aprobación de la próxima Junta General de Accionistas a celebrar el 13 de marzo de 2020.

Todas las cuestiones anteriormente expuestas, junto con otras materias de su competencia, fueron incluidas en el informe de actividad de la Comisión de Retribuciones relativo al ejercicio 2019, que, junto con los reportes de actividad de la Comisión mencionados, ha permitido mantener informado al Consejo de la actividad desarrollada por la Comisión durante todo el ejercicio, así como evaluar su funcionamiento.

Así, el Consejo recibió, en su sesión celebrada el 30 de enero de 2020, el informe de la Presidenta de la Comisión de Retribuciones sobre la actividad desarrollada por esta Comisión a lo largo del ejercicio 2019. El Consejo procedió a evaluar los trabajos llevados a cabo por la Comisión de Retribuciones, en cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas, evaluando favorablemente la calidad y eficiencia de su funcionamiento.

Actividad de la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de los Estatutos Sociales y con el artículo 36 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración de BBVA, para el mejor desempeño de sus funciones, tiene constituida una **Comisión de Tecnología y Ciberseguridad** para asistir al Consejo de Administración en la **supervisión del riesgo tecnológico** y **gestión de la ciberseguridad** y en el seguimiento de la **estrategia tecnológica** del Grupo.

Su regulación, con carácter adicional a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en la legislación vigente, se encuentra establecida en el Reglamento de la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad, cuya redacción vigente fue aprobada por el Consejo de Administración el 29 de abril de 2019, y que regula, entre otras materias, su objeto y funciones. Tanto los Estatutos Sociales como el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento de la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad se encuentran a disposición del público en la página web corporativa de BBVA (www.bbva.com).

Composición

La Comisión de Tecnología y Ciberseguridad está actualmente compuesta por cinco miembros, todos ellos con conocimientos y experiencia en materia de tecnología, sistemas de información y/o ciberseguridad, teniendo tres de ellos la condición de independientes.

Al finalizar al año 2019, tras algún cambio en su composición durante el ejercicio, la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad estaba formada por los siguientes consejeros:

Consejero	Cargo	Condición
Carlos Torres Vila	Presidente	Ejecutivo
Tomás Alfaro Drake	Vocal	Externo
Sunir Kumar Kapoor	Vocal	Independiente
Juan Pi Llorens	Vocal	Independiente
Jan Verplancke	Vocal	Independiente

Funcionamiento

En particular, el Reglamento de la Comisión prevé que esta se reunirá siempre que sea convocada por su Presidente, a quien corresponde la facultad ordinaria de convocar la Comisión y fijar el orden del día de sus reuniones; de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Comisión para la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

En el ejercicio 2019, la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad se ha reunido en seis ocasiones, en las que ha contado con la asistencia de todos los miembros que han formado parte de la misma durante el ejercicio a la totalidad de las sesiones celebradas.

La Comisión desempeña sus funciones con plena autonomía de funcionamiento, dirigida por su Presidente, quien, con objeto de favorecer una diversidad de opiniones que enriquezca los análisis y las propuestas de la Comisión, vela por que todos los miembros participen con libertad en las deliberaciones, y fomenta el diálogo constructivo entre ellos, promoviendo la libre expresión de sus opiniones.

A las sesiones pueden ser convocados los ejecutivos responsables de las áreas que gestionan asuntos de sus competencias, así como, a instancias de estos, aquellas personas que, dentro del Grupo, tienen

conocimiento o responsabilidad en los asuntos comprendidos en el orden del día, cuando su presencia en la sesión se considera conveniente.

La Comisión puede convocar asimismo a cualquier otro empleado o directivo del Grupo e incluso disponer que comparezca sin la presencia de ningún otro directivo. No obstante lo anterior, se procura que la presencia de personas ajenas a la Comisión, como directivos y empleados del Banco, en las reuniones de la misma se limite a los casos en los que resulte necesario y para los puntos del orden del día para los que sean convocados.

Por otro lado, la Comisión puede acudir a la contratación de servicios externos de asesoramiento en asuntos relevantes cuando considera que, por razones de especialización o independencia, no pueden prestarse por expertos o técnicos del Grupo.

Asimismo, la Comisión puede recabar las colaboraciones personales e informes de cualquier empleado o miembro de la Alta Dirección, cuando se considere que estas son necesarias para el cumplimiento de sus funciones en asuntos relevantes.

■ Competencias

De conformidad con las facultades atribuidas en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad constituye el ámbito de sus competencias asistir al Consejo en:

Supervisión del riesgo tecnológico y de la gestión de la ciberseguridad:

- Revisar las exposiciones a los principales riesgos tecnológicos del Grupo, incluidos los riesgos sobre seguridad de la información y ciberseguridad, así como los procedimientos adoptados por el área ejecutiva para el seguimiento y control de estas exposiciones.
- Revisar las políticas y sistemas de evaluación, control y gestión de los riesgos e infraestructuras tecnológicas del Grupo, incluyendo los planes de respuesta y recuperación frente a ciberataques.
- Recibir información sobre los planes de continuidad del negocio en lo que respecta a cuestiones de tecnología e infraestructuras tecnológicas.
- Recibir información, según corresponda, sobre: (i) los riesgos de cumplimiento asociados a las tecnologías de la información; y (ii) los procedimientos establecidos para identificar, valorar, supervisar, gestionar y mitigar estos riesgos.
- Recibir información sobre los eventos relevantes que se hubieran producido en materia de ciberseguridad, entendiéndose por tales aquellos que, aisladamente o en su conjunto, puedan tener un impacto o daño significativo en el patrimonio, resultados o reputación del Grupo. En todo caso estos eventos serán comunicados, en cuanto se conozcan, al Presidente de la Comisión.
- Recibir información con la periodicidad que se requiera del responsable del área de Seguridad Tecnológica sobre las actividades desarrolladas por la misma, así como sobre las incidencias que pudieran surgir.

Seguimiento de la Estrategia Tecnológica:

- Recibir información, según corresponda, sobre la estrategia y tendencias tecnológicas que puedan afectar a los planes estratégicos del Grupo, incluyendo el seguimiento de las tendencias generales del sector.
- Recibir información, según corresponda, sobre las métricas establecidas por el Grupo para la gestión y control en el ámbito tecnológico; incluyendo la evolución de los desarrollos e inversiones que el Grupo lleve a cabo en este ámbito.

- Recibir información, según corresponda, sobre las cuestiones relacionadas con las nuevas tecnologías, aplicaciones, sistemas de información y mejores prácticas que afecten a la estrategia o a los planes tecnológicos del Grupo.
- Recibir información, según corresponda, sobre las principales políticas, proyectos estratégicos y planes definidos por el área de Ingeniería.
- Informar al Consejo de Administración y, en su caso, a la Comisión Delegada Permanente, en los asuntos relacionados con las tecnologías de la información que sean de su competencia.

▮ Actividad de la Comisión en 2019

A continuación, se describen las principales actividades llevadas a cabo por la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad de BBVA a lo largo del ejercicio 2019:

❖ Revisión de la exposición al riesgo tecnológico del Grupo

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad, **la Comisión ha revisado las exposiciones a los principales riesgos tecnológicos del Banco y del Grupo**, incluidos los riesgos sobre seguridad de la información y ciberseguridad, asegurándose de que el área ejecutiva se dota de procedimientos para realizar el seguimiento y control de estas exposiciones.

❖ Evaluación, control y gestión de riesgos

La Comisión ha realizado un **seguimiento de los riesgos e infraestructuras tecnológicas del Grupo**.

Asimismo, la Comisión ha sido informada sobre los **riesgos de cumplimiento asociados a las tecnologías de la información**, como los derivados de gestión de datos relativos a la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal y de la nueva normativa sobre servicios de pago, así como de los procedimientos establecidos para identificar, gestionar, controlar y, en su caso, mitigar este tipo de riesgos.

Por otro lado, ha sido informada de los **planes de respuesta y de recuperación** frente a ciberataques, así como de los **planes de continuidad del negocio** que afectan a las principales infraestructuras tecnológicas de las que dispone el Grupo.

También se ha dado cuenta a la Comisión de los **resultados de las revisiones independientes** (internas y externas, incluyendo inspecciones supervisoras) relevantes en materia de tecnología y ciberseguridad.

❖ Ciberseguridad

La Comisión ha sido informada de la **estrategia de ciberseguridad del Grupo y de los sistemas y herramientas** con las que cuenta el Grupo en este ámbito, incluyendo el programa de ciberseguridad con que cuenta el Grupo y sus principales elementos y proyectos que lo desarrollan.

Asimismo, ha sido informada de los **eventos relevantes que se han producido en materia de ciberseguridad**, tanto los que han afectado directamente al Banco o las sociedades del Grupo como aquellos que han afectado a empresas o entidades relevantes (a nivel nacional o internacional), con el objetivo de que la Comisión tenga conocimiento de las amenazas a las que está expuesto (o puede estar expuesto) el Grupo y de las defensas tecnológicas de las que dispone BBVA en cada momento para hacer frente a posibles ataques.

❖ Estrategia tecnológica

La Comisión ha sido informada por el área de Ingeniería y Organización de la **estrategia tecnológica del Grupo y del estado y la evolución de los diferentes proyectos, sistemas, herramientas y desarrollos que la integran**, recibiendo para ello un reporte periódico de indicadores de desarrollo (KPI, por sus siglas en inglés). Asimismo, ha sido informada del nivel de inversiones y de empleados que se destinan a lograr una efectiva implantación de esta estrategia.

En el marco de **desarrollo de nuevas soluciones**, la Comisión ha sido informada de los principales proyectos que el área de Ingeniería y Organización, junto con el resto de áreas del Grupo, ha llevado a cabo o tiene pendiente de ejecutar, en el desarrollo de software, plataformas, herramientas y soluciones de otro tipo.

Por otro lado, y como complemento a la información de la estrategia tecnológica, la Comisión ha recibido **información acerca de las principales tendencias tecnológicas en la industria**, e incluso en otros sectores relevantes, con especial incidencia en aquellas tendencias que podrían llegar a afectar a los planes estratégicos del Banco.

❖ Otros asuntos

Durante el ejercicio 2019, la Comisión ha sido informada de la **estructura, organización y recursos del área de Ingeniería y Organización**, tanto a nivel corporativo como en los diferentes países en los que opera el Grupo, así como de los principales cambios producidos en el área, verificando que dispone de los recursos suficientes para implementar la estrategia de transformación tecnológica del Grupo.

Asimismo, la Comisión ha llevado a cabo un seguimiento de la actividad de control interno del área de Ingeniería y Organización, siendo informada de las principales acciones realizadas por esa área a lo largo del ejercicio.

Todas las cuestiones anteriormente expuestas, junto con otras materias objeto de su competencia, fueron incluidas en el Informe de actividad de la Comisión del ejercicio 2019, que, junto con los reportes de actividad de la Comisión puestos a disposición de los consejeros, ha permitido mantener informado al Consejo de la actividad desarrollada por la Comisión y, en último término, evaluar su funcionamiento.

Así, el Consejo recibió, en su sesión celebrada el 27 de noviembre de 2019, el informe del Presidente sobre la actividad desarrollada por esta Comisión a lo largo del ejercicio 2019. El Consejo procedió a evaluar los trabajos llevados a cabo por la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad, en cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas, evaluando favorablemente la calidad y eficiencia de su funcionamiento.